

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACION Y AUDITORÍA



**INFLUENCIA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN EL RIESGO
TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS MEDIANAS DEL DISTRITO DE
MOQUEGUA – 2019**

TESIS

Presentada por:

Bach. Kellie Yenny Coaila Pretell

ORCID: 0000-0003-2169-4534

Asesora:

Dra. Orietta Mabel Barriga Soto

ORCID: 0000-0001-7783-313X

Para Obtener el Grado Académico de:

MAESTRA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

TACNA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACION Y AUDITORÍA



**INFLUENCIA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN EL RIESGO
TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS MEDIANAS DEL DISTRITO DE
MOQUEGUA – 2019**

TESIS

Presentada por:

Bach. Kellie Yenny Coaila Pretell

ORCID: 0000-0003-2169-4534

Asesora:

Dra. Orietta Mabel Barriga Soto

ORCID: 0000-0001-7783-313X

Para Obtener el Grado Académico de:

MAESTRA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

TACNA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACION Y AUDITORÍA

Tesis

**“INFLUENCIA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN EL RIESGO
TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS MEDIANAS DEL DISTRITO DE
MOQUEGUA – 2019”**

Presentada por:

Bach. Kellie Yenny Coaila Pretell

**Tesis sustentada y aprobada el 27 de Enero de 2022; ante el siguiente jurado
examinador:**

PRESIDENTE: Dr. Gerardo Renato ARIAS VÁSCONES

SECRETARIO: Dr. Juan Guillermo ARANIBAR OCOLA

VOCAL: Dra. Evelyn Trinidad MONTERO ZÚÑIGA

ASESOR: Dra. Orietta Mabel BARRIGA SOTO

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo Kellie Yenny Coaila Pretell, en calidad de egresada de la Maestría en Contabilidad, Tributación y Auditoría de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, identificado (a) con DNI 72609480.

Soy autora de la tesis titulada:

“Influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019”

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el grado académico de Maestra en Contabilidad, Tributación y Auditoría, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin. Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual. Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 14 % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo. Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor (a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada. Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas

pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, 27 de Enero de 2022.



Kellie Yenny Coaila Pretell

DNI 72609480

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios haber tenido la oportunidad y los medios para poder culminar la maestría, la cual es un peldaño más en mi carrera profesional.

El Autor.

DEDICATORIA

A mi padre, por impulsarme a seguir creciendo profesionalmente, por mostrarme con su ejemplo a no darme por vencida y a culminar con éxito todos los proyectos que inicio.

Kellie.

ÍNDICE DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	iii
DEDICATORIA	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	16
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	19
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	21
1.2.1 Interrogante principal.....	21
1.2.2 Interrogantes específicas.....	21
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.4.1 Objetivo general.....	24
1.4.2 Objetivos específicos	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	25
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	25
2.1.2 Antecedentes nacionales	29
2.2 BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS	32
2.2.1 Planeamiento tributario.....	32
2.2.2 Procedimientos	37
2.2.3 Cumplimiento de obligaciones tributarias	40
2.2.4 Riesgo tributario	42

2.2.5 Normas tributarias	46
2.2.6 Fiscalizaciones tributarias.....	51
2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	53
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	55
3.1 HIPÓTESIS	55
3.1.1 Hipótesis general	55
3.1.2 Hipótesis específicas.....	55
3.2 VARIABLES.....	56
3.2.1 Identificación de la variable independiente	56
3.2.1.1 Indicadores	57
3.2.1.2 Escala para la medición de la variable	57
3.2.2 Identificación de la variable dependiente	58
3.2.2.1 Indicadores	58
3.2.2.2 Escala para la medición de la variable	59
3.3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	59
3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	60
3.5 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	60
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA	61
3.6.1 Unidad de estudio	61
3.6.2 Población	61
3.6.3 Muestra	64
3.7 PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	64
3.7.1 Procedimiento	64
3.7.2 Técnicas	67
3.7.3 Instrumentos	67

CAPÍTULO IV: RESULTADOS	68
4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.....	68
4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	68
4.3 RESULTADOS	70
4.3.1 Variable independiente: Planeamiento tributario	70
4.3.2 Indicador 1: Procedimientos	72
4.3.3 Indicador 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	74
4.3.4 Variable dependiente: Riesgo tributario	76
4.3.5 Indicador 1: Normas tributarias	78
4.3.6 Indicador 2: Fiscalizaciones tributarias	80
4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA.....	81
4.4.1 Hipótesis general	81
4.4.2 Hipótesis específica 1	83
4.4.3 Hipótesis específica 2	85
4.5 DISCUSIÓN	86
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	89
5.1 CONCLUSIONES	89
5.2 RECOMENDACIONES	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	92
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables	56
Tabla 2: Escala del cuestionario.....	58
Tabla 3: Escala del cuestionario.....	59
Tabla 4: Empresas a estudiar.....	54
Tabla 5: Baremo para las variables planeamiento tributario y riesgo tributario ...	65
Tabla 6: Baremo para los indicadores de las variables de estudio	65
Tabla 7: Valoración de correlaciones.....	66
Tabla 8: Planeamiento tributario	70
Tabla 9: Procedimientos.....	72
Tabla 10: Cumplimiento de obligaciones tributarias	74
Tabla 11: Riesgo tributario	76
Tabla 12: Normas tributarias.....	78
Tabla 13: Fiscalizaciones tributarias	80
Tabla 14: Resumen del modelo.....	82
Tabla 15: ANOVA ^a	83
Tabla 16: Resumen del modelo.....	84
Tabla 17: ANOVA ^a	84
Tabla 18: Resumen del modelo.....	85
Tabla 19: ANOVA ^a	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Planeamiento tributario.....	71
Figura 2: Procedimientos	73
Figura 3: Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	75
Figura 4: Riesgo tributario	77
Figura 5: Normas tributarias	79
Figura 6: Fiscalizaciones tributarias.....	81

RESUMEN

El estudio se titula “Influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019”, su propósito fue determinar la influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas.

Respecto a la metodología, es de tipo transversal y bivariable, su diseño es no experimental y el nivel de investigación es causal. La recolección de datos se efectuó mediante la técnica de la encuesta, con el cuestionario como instrumento, conformado por 22 ítems cada uno, aplicados sobre la población de 31 contadores públicos colegiados que llevan la teneduría de las 35 empresas medianas del distrito de Moquegua.

Para el procesamiento se empleó la estadística descriptiva para cada variable, reflejándose los resultados en tablas de frecuencias y gráficos; y la estadística inferencial para la comprobación de la hipótesis, empleándose el coeficiente de determinación. El resultado obtenido es, el planeamiento tributario influye significativamente en el riesgo tributarios de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019, teniendo un coeficiente de determinación igual a 0,4280 y un valor de $p=0,000$

Palabras clave: Planeamiento tributario, procedimientos, planificación, control previo, obligaciones tributarias, formales y sustanciales.

ABSTRACT

The study is entitled "Influence of tax planning on the tax risk of medium-sized enterprises in the district of Moquegua – 2019", its purpose was to determine the influence of tax planning on the tax risk of medium-sized enterprises.

Regarding the methodology, it is cross-cutting and bivariate, its design is non-experimental and the level of research is causal. The data collection was carried out using the survey technique, with the questionnaire as an instrument, consisting of 22 items each, applied on the population of 31 collegiate public accountants carrying the tenure of the 35 medium-sized companies in the district of Moquegua.

For processing, descriptive statistics were used for each variable, reflecting the results in frequency tables and graphs; and the inferential statistic for the testing of the hypothesis, using the coefficient of determination. The result is, tax planning significantly influences the tax risk of medium-sized companies in the District of Moquegua – 2019, having a determination coefficient equal to 0.4280 and a value of $p=0.000$

Keywords: Tax planning, procedures, planning, prior control, tax, formal and substantial obligations.

INTRODUCCIÓN

Durante años se ha cuestionado la dualidad entre el ente fiscalizador y los contribuyentes, donde cada uno tiene una postura definida por sus intereses, incrementar recaudaciones y disminuir pagos de tributos; es por ello que, muchos cuestionan la verdadera razón por la que se efectúan las acciones de fiscalización, el trato abusivo de los fiscalizadores durante el desarrollo de sus funciones, los múltiples vacíos legales aunados a las diversas interpretaciones, siendo estas las principales razones por las que los contribuyentes deben jugar un rol activo y de prevención, retomando importancia el control interno y acciones de planificación; bajo esta imperiosa necesidad, surge el planeamiento tributario como una estrategia o instrumento, que contempla diversas actividades enfocadas en que la propia empresa ejecute control sobre los aspectos de carácter tributario, con miras a prevenir, evitar y mitigar los riesgos latentes que el propio sistema tributario conlleva y encontrarse preparados ante cualquier tipo de acción de fiscalización.

De forma específica, en nuestro país el sistema tributario es caracterizado como complicado y engorroso, así como contar tasas muy altas de impuestos, ello en comparación con otros países de América Latina, adicionalmente, la informalidad es un problema latente que afecta la recaudación, incrementado el peso para las empresas formales; de modo que el fisco tiende a efectuar acciones para aumentar lo recaudado y alcanzar las proyecciones dadas, así como la facultad de discrecionalidad de los auditores que conlleva a dotar de interpretaciones diversas a la normativa, posicionando en desventaja a los contribuyentes que por el contrario procuran disminuir o reducir sus impuestos, reflejándose de esta forma oposición entre las posturas de estos agentes; la región

de Moquegua no es adversa a lo enunciado, y pese al origen de múltiples empresas, es más común aún su cierre.

Las razones enunciadas, motivan la presente investigación, cuyo propósito es determinar la influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario, considerando para ello, a los contadores públicos que realizan la teneduría de libros y registros contables de las empresas medianas del distrito de Moquegua, permitiendo de esta forma revalorar la importancia del planeamiento tributario, respecto a las acciones preventivas incorporadas por las empresas medianas para enfrentar los riesgos.

En el capítulo uno, se encuentra la problemática, el planteamiento, la justificación y objetivos; en capítulo dos, yacen las investigaciones antecesoras a la presente, aunado a las bases teóricas y definiciones; capítulo tres, consigna las características metodológicas de la investigación, las hipótesis, variables e indicadores, además de la caracterización del lugar de estudio. En el cuarto capítulo se encuentra el desarrollo del trabajo efectuado, además de los resultados obtenidos, la comprobación de hipótesis y la discusión. El último capítulo comprende las conclusiones y las recomendaciones efectuadas por el investigador, motivadas por los resultados obtenidos

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel internacional, resulta evidente la mala relación entre el fisco y el contribuyente, puesto actúan evidenciando que sus objetivos son contrarios; razón por la que es necesario que las empresas se preparen y prevengan como asumir o enfrentar los riesgos que el propio sistema tributario lleva adherido; es allí que destaca la importancia de tener conocimiento, evaluar y gestionar el riesgo fiscal (Rodríguez y otros, 2014). En gran parte de los países, la normativa tributaria y fiscal se tornan como los procedimientos de mayor complejidad, la poca claridad que las reviste y los vacíos existentes, obstaculizan que las empresas puedan cumplir con sus obligaciones a cabalidad. Ello, aunado a la discrecionalidad de los funcionarios fiscales suele verse reflejado en requerimientos extorsivos (Alliance for integrity, s.f.). La mayoría de las transacciones empresariales implican temas tributarios, razón por la que urge autoevaluarse tanto en la organización, como métodos y procedimientos adoptados, a fin de que el contribuyente pueda incorporar elementos que le permitan mantener la confianza de que se encuentra cumplimiento sus obligaciones tributarias; aunado al incremento de revisiones y fiscalización por parte del fisco, así como otras acciones, destinadas a elevar el nivel de fiscalización con tal de conseguir sus objetivos de recaudación. Ante esta situación, lo único que puede hacer la empresa es prepararse, realizando una evaluación de sus procedimientos de control interno fiscal para facilitar su monitoreo de planificación de forma detallada por áreas o actividad, mitigar el riesgo de ajustes que pueda plantear la administración tributaria y contribuir

al adecuado cumplimiento de sus obligaciones ante el fisco (Coyoy, 2016).

Por su parte, en el ámbito nacional, el Perú tiene 62% de informalidad, ocupando así el segundo lugar en América Latina, de igual forma, las tasas de impuestos; es por ello que las empresas deben soportar un sistema tributario complicado y engorroso, caracterizado por la presión que ejerce el gobierno sobre las empresas formales a fin obtener la meta de recaudación fijada; así como la discrecionalidad de los auditores de la Superintendencia de Administración Tributaria [SUNAT], quienes interpretan la normativa siempre favoreciendo al ente recaudador. La informalidad resulta ser la competencia no leal de todo empresario, e inclusive por esta es que los contribuyentes formales deben soportar con más del 40% de la presión tributaria; por lo tanto, todas las empresas sin importar su tamaño deberían realizar auditorías tributarias internas como mínimo una vez cada año, a fin de encontrarse preparados para tolerar esta presión (León, 2015). La concepción general muestra al contribuyente cumpliendo sus obligaciones tributarias por su propia voluntad, y de forma excepcional mediante mecanismos coercitivos; pero en nuestro país la situación es inversa, pues la forma de actuar del fisco se ha caracterizado por centrarse principalmente en incrementar la recaudación, razón por la que se han priorizado las acciones relacionadas a cobranza, imposición de multas e implementación de mecanismos colaborativos que generan sobrecostos e inclusive pérdida de liquidez en las empresas; así como la desconexión entre la sociedad y la administración tributaria, pues resulta evidente la ausencia de compromiso del fisco hacia los contribuyentes. Por lo tanto, es necesario que la empresa conozca los riesgos de las actividades que realiza, es decir, identificar las amenazas futuras que implican los riesgos y neutralizarlos, quiere decir, que en el futuro no generen ningún tipo de dificultad; al referirse a la gestión del riesgo hablamos del autocontrol que ha de encontrarse presente en los procesos de cada organización (Alva, 2015).

En el ámbito local, nuestra región se encuentra sometida a la misma presión descrita en el párrafo anterior, pues la informalidad en Moquegua bordea

el 78,9%, sin considerar a la empresas del sector agropecuario (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019). De igual forma, el actuar de la administración tributaria deja en estado de indefensión a los contribuyentes, pues como resultado de sus intervenciones inopinadas cerraron de forma temporal 29 locales ubicados en las ciudades de Ilo y Moquegua; donde, un funcionario del ente fiscalizador refirió que las acciones de verificación y control seguirían incrementándose, debido a que en esa época del año las compras aumentan por parte de los consumidores (Radio Uno, 2013). Es así que, una vez más se evidencia que los propósitos del ente fiscalizador y los contribuyentes, son opuestos, donde el primero procura obtener la mayor recaudación posibles, dado que estos fondos contribuyen al funcionamiento estatal, y el segundo se concentra en preservar sus utilidades; en tal sentido, únicamente las empresas formales son consideradas como contribuyentes, por lo que la informalidad incrementa la carga que estas deben soportar. En tal sentido, el presente estudio se encarga de medir el planeamiento tributario en las empresas medianas de Moquegua y como este influye en los riesgos latentes.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Interrogante principal

¿Cuál es la influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019?

1.2.2 Interrogantes específicas

- a) ¿Cuál es la influencia de los procedimientos del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019?

- b) ¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- **Justificación práctica:** La finalidad de la investigación es el análisis de la problemática latente respecto al planeamiento tributario y como este incide en el riesgo tributario de las empresas medianas de Moquegua; permitiendo evidenciar el nivel de acciones de planeamiento tributario incorporadas por las empresas, y como su fortalecimiento puede disminuir el riesgo tributario, ya que este se encuentra implícito en el propio sistema tributario; de modo tal que, mediante la consideración del planeamiento tributario, las propias empresas puedan gestionar los riesgos latentes, evitándolos, reduciéndolos y mitigando sus efectos.
- **Justificación metodológica:** Los instrumentos diseñados para el presente estudio pueden ser empleados nuevamente en otras investigaciones porque responden a la normativa y teorías revisadas, contando de tal forma con la validez de contenido, de criterio y confiabilidad.
- **Relevancia social:** Mediante la presente investigación se pondrá en valor la planificación tributaria, como instrumento propio del contribuyente para mitigar riesgos y evitar que las fiscalizaciones desencadenen en pérdidas económicas o sanciones.
- **Importancia:** Evidencia la trascendencia de la implementación de la planificación tributaria en las empresas medianas, situación que conlleva la adecuada y oportuna mitigación de riesgos, que viabilicen evitar la concurrencia

de infracciones o sanciones, permitiendo de esa forma a los contribuyentes preservar sus utilidades y continuidad empresarial.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar la influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Determinar la influencia de los procedimientos del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.
- b) Determinar la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes internacionales

En el ámbito internacional encontramos investigaciones previas a la nuestra, entre estas consideramos la tesis de maestría en tributación, titulada *Implementación del control tributario y contable en una compañía de seguros*, de la Universidad Andina Simón Bolívar. Con el objetivo de analizar la situación de riesgo tributario de la empresa estudiada para determinar a tiempo las acciones y medidas de prevención, facilitando a su vez estandarizar los cruces prioritarios de las cuentas de los estados financieros; habiendo revisado y analizado la documentación contable referida al último periodo, con especial atención en el impuesto a la renta y al valor agregado. Concluyendo que las técnicas de auditoría permiten prevenir y corregir los riesgos de evasión fiscal; además de contribuir a la implantación de la cultura tributaria en la empresa, permitiendo que la información sea oportuna, veraz y sustentada. El informe evidencia la importancia que reviste al control tributario, pues sus técnicas de auditoría no son empleadas únicamente de forma posterior, sino permanente y preventiva con el objeto de gestionar los riesgos que engloban las obligaciones formales y demás, permitiendo la detección oportuna de deficiencias y debilidades, así como implementar medidas correctivas; pero sobre todo contribuyen a la preservación de la seguridad legal, financiera y tributaria; sin embargo, los resultados presentados caen en subjetividad al no ser tan claros,

cuantificables ni estandarizados, pues responden al criterio del investigador; además, resulta algo temerario afirmar la influencia de una variable sobre otras, cuando el estudio es descriptivo (Aguirre, 2015).

La investigación de maestría en tributación y finanzas, denominada *Estudio sobre el riesgo tributario en Ecuador y su relación con la fiscalidad internacional, periodo 2010 – 2014*, de la Universidad de Guayaquil. Realizada con el fin de analizar los factores integrantes del riesgo tributario y como este se relacionaría con la fiscalidad; para ello se fundamentó en la revisión doctrinal, teórica a nivel internacional, relacionada a la doble o múltiple tributación, diferenciando los criterios tributarios usados en diversos países y el rol de los tratados internacionales. De modo que concluye, la reducción del riesgo tributario relacionado a la fiscalidad internacional, permite el mejoramiento de la recaudación de impuestos, además que los indicadores de evasión y elusión se reducen por el cumplimiento de controles del fisco. La investigación destaca la importancia del rol de gobierno para la mitigación de riesgo y adecuada aplicación del planeamiento tributario, puesto que el referido es quien debiese divulgar la normativa vigente en el ámbito nacional y la aplicable a nivel internacional, en mérito a los tratados o convenios firmados por el país (Avila, 2015).

El estudio de maestría en auditoría y finanzas, bajo el título de *Políticas de planificación tributaria para minimizar el impacto financiero en el pago de impuestos: caso Farbiovet S.A.*, de la Universidad Tecnológica Equinoccial. Con el objeto de elaborar políticas de planificación tributaria en la empresa estudiada, para minimizar los impuestos mediante la disminución de gastos no deducibles, para ello primero analizó la normativa de la materia y calculó el impacto económico; para lo que utilizó la técnica de revisión documental de la empresa, en cuanto a sus lineamientos, información financiera; aunado a la aplicación de entrevistas a los trabajadores y observación in situ. Entre sus conclusiones indica, el factor fundamental es la predisposición de los propietarios de la empresa para la comprensión de políticas de planificación tributaria, de modo que el pago de

tributos es minimizado y los riesgos son evitados; además la legislación se enfoca en incrementar lo recaudado para garantizar la satisfacción de necesidades de la población, bajo estas circunstancias es primordial la planificación y capacitación del personal. De la investigación, destacamos la consideración de la postura de los propietarios como inicio para la toma de decisiones como la implementación de la planificación tributaria, de las cuales derivan la capacitación, sensibilización del personal, cumplimiento de obligaciones de modo que la empresa resulte económicamente beneficiada (Cruz, 2014).

La tesis magistral con mención en tributación y derecho empresarial, titulada *La planificación tributaria y las obligaciones fiscales en las empresas del sector de la curtiembre de la Provincia de Tungurahua y Cotopaxi*, de la Universidad Técnica de Ambato. Teniendo como objeto estudiar la incidencia de la planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para generar una herramienta financiera en la que se basen las decisiones y mejore la liquidez; empleando la técnica de revisión documental de las declaraciones de impuestos, saldos contables, pago de impuestos, registros contables correspondientes a 20 empresas y la aplicación de cuestionarios al gerente, contador y asistente de cada una de estas. En conclusión, la planificación tributaria permite el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, siendo chi cuadrado igual a $7,8146 < 11,62$; el 75% no tiene planificación financiera, el 60% ha incurrido en mora tributaria, resaltando el poco interés y conocimiento, así como la ausencia de contabilidad interna, control interno fiscal, manuales tributarios y de políticas fiscales; de igual forma, el 40% no se encuentra al día con los pagos, el 33% ha sido objeto de multa, el 65% no hace uso de sus beneficios tributarios. La investigación muestra la importancia e influencia de la planificación tributaria en la mitigación y prevención de riesgos, especialmente en el aspecto relacionado a los operadores, es decir, los contadores en cuanto a su nivel de conocimientos y capacitación, que resultan fundamentales debido a las permanentes modificaciones normativas; además de las proyecciones tributarias, comparativos entre los declarado y los saldos para determinar las diferencias y no

incurrir en errores; la problemática del lugar de estudio se asemeja a la estudiada, pues prevalece la rivalidad y contraposición de intereses entre los contribuyentes y la administración tributaria (Pichucho, 2014).

El estudio de maestría en administración tributaria, denominado *Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: Análisis de sus efectos*, de la Universidad de Cuenca. Cuya finalidad fue el análisis de los efectos de la planificación y elusión en el lugar de estudio, tomando en consideración el marco normativo y reformas sucesivas. Los datos se recolectaron a partir de la utilización de la técnica de revisión documental de fuentes de información indirecta como son las estadísticas públicas, además de la encuesta mediante la aplicación de formularios, cuestionarios, entrevistas y grupos focales; para que posteriormente se diseñe una propuesta. Concluyendo que, la normativa relacionada es de carácter garantista, respecto al cumplimiento de los derechos y deberes de la ciudadanía, cautelando especialmente la no concurrencia de trato abusivo del fiscalizador sobre el contribuyente; mientras que la planificación tributaria le permite al contribuyente cumplir cabalmente con la normativa disminuyendo la carga tributaria, medir los riesgos y escoger entre las alternativas la que implique mayores beneficios, exenciones o incentivos; la cual de ninguna forma implica elusión ni comisión de prácticas ilícitas. Concordamos en la recomendación general de implementar la planificación tributaria como herramienta legal para la maximización rentabilidad y disminución de carga fiscal (Serpa & Montalván, 2017).

La tesis de maestría en tributación y derecho empresarial, titulada *El control tributario y las obligaciones impositivas en la cooperativa de ahorro y crédito San Francisco*, de la Universidad Técnica de Ambato. Orientada por el objeto de analizar como el control tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a fin de disminuir la subjetividad en su cálculo. Los datos fueron recogidos mediante la técnica de revisión documental – bibliográfica de los balances correspondiente a los años 2011 y 2012; además de la aplicación de un

cuestionario a 53 trabajadores del área financiera y auditoría interna. Arribando a la siguiente conclusión, el control tributario contribuye en la disminución de la subjetividad de determinación de obligaciones impositivas habiéndose obtenido como resultado a chi cuadrado igual a $3,84 < 3,94$; asimismo, se observó que la empresa tiene varias sanciones en consecuencia a acciones de evasión tributaria. El informe de tesis revisado, hace bastante hincapié en la importancia de la gestión tributaria y como para obtener adecuados resultados, es necesario la implementación del control de incumplimiento; además que, las normas tributarias adolecen de vacíos que en muchas ocasiones son interpretados inadecuadamente, ocasionando perjuicios a la empresa y haciéndola objeto de sanción por parte de la administración tributaria; aunado a la poca preparación de sus operadores y el desinterés de sus directores, pues no suelen acceder ni usar los beneficios tributarios que les corresponden (Yanchaluiza, 2014).

2.1.2 Antecedentes nacionales

En el ámbito nacional encontramos investigaciones anteriores a la nuestra, entre las que destacamos la investigación presentada para la obtención del grado de maestro en contabilidad y finanzas, titulada *Influencia de la auditoría preventiva en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras de la ciudad de Juliaca año 2017*, de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Tuvo como objeto determinar la influencia de la auditoría preventiva en la fiscalización, mediante la técnica de la encuesta, aplicó cuestionarios a una muestra de 203 empresas constructoras. Concluye que, la auditoría preventiva influye significativamente en la fiscalización tributaria con la prueba de chi-cuadrado igual a $0,000 < 0,05$, resultado semejante al obtenido para sus dimensiones control interno y obligaciones tributarias. De la investigación analizada, coincidimos en la importancia y necesidad que engloba el control interno y la capacitación de los colaboradores, así como la difusión de las políticas y prácticas entre el personal, a fin de evitar cualquier tipo de acciones que las contravenga. A su vez, destacamos

que debiese implementarse la realización de auditorías preventivas efectuadas por la misma empresa, para poder evitar contingencias tributarias desfavorables. Sin embargo, el estudio se torna subjetivo al haberse valido de cuestionarios aplicados al mismo personal de la empresa, cuando lo ideal sería la revisión documental u observación por parte de expertos o entendidos en la materia (Apaza, 2017).

El estudio de maestría en la especialidad de tributación, titulada *Incidencia del planeamiento tributario en el desarrollo económico y financiero de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Cajamarca 2015-2016*, de la Universidad Nacional de Cajamarca. Su finalidad fue determinar la influencia del planeamiento tributario en el desarrollo económico y financiero de las MYPES; para ello recogió datos mediante encuestas, cuestionarios, los cuales se aplicaron a una muestra de 60 representantes legales de MYPES. Arriba a las siguientes conclusiones, es posible reducir el costo generado por los tributos de forma legal, a partir del uso del planeamiento tributario, lo que conlleva al desarrollo económico y financiero, ya que aumenta los ingresos y reduce los gastos, en consecuencia, posibilita la óptima toma de decisiones. Quedando de esa forma demostrado que, el planeamiento tributario implica un adecuado control de tributos, ingresos, gastos y aumento de utilidades (Cueva, 2019).

La tesis de maestría contable con mención en tributación, denominada *Planeamiento tributario de la empresa de servicios generales múltiples Vallita EIRL - periodo 2016*, de la Universidad San Pedro. Tuvo como propósito demostrar la influencia positiva del planeamiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Estudio de tipo descriptivo y diseño no experimental, empleo como técnica la entrevista y el análisis documental, con sus respectivos instrumentos de la guía de entrevista y de análisis documental de forma respectiva, respecto a la información de la empresa estudiada y como muestra el gerente y contador de la mencionada. Entre sus conclusiones señala que, existe efecto positivo en la situación financiera porque se mejoran las operaciones de carácter contable, comercial y tributario, siendo coherentes con las normas de la

especialidad; además, la empresa registra múltiples sanciones y multas por incumplimiento de obligaciones tributarias, situación que se podría revertir con la instauración del planeamiento tributario. De forma general, la herramienta estudiada contribuye en el mejoramiento de la situación económica de la empresa, evitando multas, reparos posteriores y óptimo control (López, 2019).

El estudio efectuado para obtener el grado de maestra en ciencias económicas con mención en tributación, titulado *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa T-Solucion S.A.C., distrito de Trujillo – 2017*, de la Universidad Nacional de Trujillo. Desarrollada con el objetivo de determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario de la empresa estudiada. Se emplearon las técnicas de observación, análisis documental y la encuesta efectuada a 7 colaboradores del área contable y entrevista al contador de la empresa T-Solucion S.A.C. Concluye que, la auditoría tributaria preventiva incide de forma positiva en el riesgo tributario, pues la empresa efectuó pagos indebidos por S/ 80,844.53 y las multas y gastos reparables son por S/ 41,925.27, pudiendo ambos ser reducidos a S/ 1,566.55; el nivel de riesgo tributario representa un 43% que en la escala es alto – extremo, aunado al incumplimiento de obligaciones básicas como la presentación de libros, ausencia de sustento en algunas operaciones registradas. Este estudio representa con mayor objetividad la influencia al cuantificar el riesgo tributario y determinar hasta en cuanto podría reducirse el perjuicio en caso de tomar acciones oportunas; además, enfoca de forma global la auditoría, no parte únicamente de los registros contables para determinar los tributos, sino también considera obligaciones básicas como la emisión de comprobantes de pago, plazos, entre otros, que de alguna forma abarcan el inicio de las obligaciones; además de recomendar la realización de conciliaciones periódicas (Méndez, 2019).

El estudio presentado para optar el grado de maestro en ciencias contables y financieras con mención en auditoría y gestión tributaria, titulado *Relación entre el sistema de control interno y prevención de riesgos en la empresa Sur Motors*

S.A. Arequipa, 2017, de la Universidad Nacional de San Agustín. Tiene por objeto la determinación del grado de relación entre las variables de estudio, obteniendo los datos a partir de la aplicación de cuestionarios a 26 trabajadores de la empresa. Concluye que, existe correlación positiva entre los sistemas de control interno y prevención de riesgos en la empresa, obteniendo un coeficiente de correlación igual a 0,771; existe correlación positiva entre el indicador control estratégico y prevención de riesgo ($r = 0,665$). En la investigación se sugiere la implementación de manuales de control y prevención de riesgos, así como procedimientos y protocolos para gestionar riesgos; lo cual coadyuva a conseguir de forma íntegra o articulada la disminución de riesgos, pues sin políticas empresariales ni planificación, no sería posible mitigar e inclusive eliminar los riesgos tributarios (Peña, 2018).

2.2 BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS

Como bases teóricas consignamos las teorías tomas en consideración para la elaboración del presente estudio, a fin de que cualquier lector pueda comprender el enfoque teórico que reviste a este trabajo.

2.2.1 Planeamiento tributario

El vocablo planeamiento deriva de planeación que implica el efecto y acción de planear, el mismo que deriva de plan, palabra que proviene del latín planus que significa plano. En tanto la palabra tributario viene del término latín tributarius que significa relativo al impuesto, tasa o contribución, es un compuesto léxico conformado por el prefijo tribus que significa o representa a cada una de las partes en que se dividen los ciudadanos romanos, tus hace referencia a que se ha recibido la acción, y el sufijo ario que implica relativo a (Corominas, 2005).

Se conceptualiza al planeamiento como el resultado de planear, lo que implica la elaboración de un plan (Real Academia Española, 2014). Asimismo, significa el procedimiento de diseño con el fin de conseguir determinados objetivos, convirtiendo en términos sencillos las actividades a realizar, su duración es variable, de forma general refiere que este inicia con la identificación de la problemática, seguido del análisis de las posibles soluciones y concluye con la selección del más apto según las consideraciones de los individuos o equipo (Ucha, 2014). Además, se consideran que abarca los esfuerzos ejecutados para alcanzar determinados fines, por lo que es necesario ejecutar los pasos preestablecidos (Pérez & Gardey, 2012).

Su importancia radica en que guarda una estrecha relación con la prevención de contingencias de carácter fiscal, mientras que la dificultosa normativa obligan a los profesionales a especializarse y andar al corrientes de las permanentes modificaciones, esto aunado a que la herramienta en mención necesita ser enfocada desde múltiples perspectivas como la legal, contable y casuística (Pacherres, 2016). Permite reaccionar con oportunidad ante posible procedimientos tributarios, constituyéndose como mecanismos de defensa (Carrillo, 2019). Principalmente proporciona información de las contingencias tributarias que podrían estar generándose; y, otorga la oportunidad de evaluación del correcto y oportuno cumplimiento de obligaciones tributarias de carácter formal y sustancial; además de posibilitar el establecimiento de derechos tributarios favorables (Parra, 2019).

El control de riesgos es fundamental, porque los estados financieros deben reflejar la situación económica de forma fiel, en caso de existir riesgos deben ser cuantificados y revelados en la información contable; de tratarse de un riesgo muy significativo y con gran probabilidad de ocurrencia, podría inclusive peligrar la continuación del ente; y la cuantía del riesgo podría derivar en responsabilidades diversas. Debido a los riesgos que implica el sistema tributario, el empresario no puede esperar a ser objeto de una inspección oficial y es por ello que debe conocer

y controlar su nivel de riesgo mediante procedimientos privados de auditoría de impuestos o realizados por sus mismos trabajadores (Rodríguez y otros, 2014). De igual forma, la herramienta en el fondo tiene justificación moral, por ser justo y bueno, debido a que no implica ningún tipo de elusión ni evasión de tributos, puesto que se centra en evitar los tributos que no debiesen ser pagados; a diferencia del contribuyente común que procura solamente disminuir los importes a declarar (Corneel, s.f.).

El planteamiento tributario es el resultante de la presión tributaria del gobierno, donde las empresas se ven obligadas a buscar estrategias para disminuir sus impuestos, sin embargo, las referidas pueden encontrarse en el marco legal o desviarse de este, por lo que es necesario que el gobierno realice acciones de control para cautela ello; sin embargo, si nos posicionamos en el lugar del contribuyente es necesario que las empresas controles sus recursos y optimicen su uso; siendo el planeamiento la mejor forma para optimizar la utilización de recursos mediante el perfeccionamiento del pago de impuesto y el uso de beneficios tributarios permitidos legalmente, siendo necesario para ello que se evalúe de forma precisa y oportuna la información financiera y contable, que de forma general muestran un diagnóstico de la situación fiscal de la empresa y además se deben medir los riesgos; asimismo, posiciona al planeamiento tributario como una herramienta que permite administrar la empresa conforme a la misión y visión propuestas (Mena, Narváez, & Erazo, 2019).

También es considera como una herramienta legal que puede ser empleada por los contribuyentes para la administración de sus negocios; empero, enfatiza que para ello, previamente es fundamental que se estudie el entorno donde se encuentra, comprendiendo aspectos políticos, sociales y económicos, así como prevenir aquellos cambios probables que puedan suscitarse con efectos desfavorables por el no conocimiento de la normativa; además destaca esta herramienta porque también busca conocer las probables consecuencias tributarias que podrían conllevar las decisiones particulares y en función de ello identificar

las más idónea; adicionalmente, refiere que puede ser considerada como una estrategia de control o un derivado del planeamiento estratégico. Al analizar esta herramienta, indica que su finalidad versa en la determinación razonable de la tributación en un determinado ente, en pleno respeto de las leyes, y que busca aprovechar las posibilidades latentes que estas ofrecen o aquellos defectos; permite la corrección de procesos sean administrativos como las obligaciones formales y contables, para evitar de ese modo sanciones económicas o administrativas que podrían conllevar hasta el cierre de sus locales; es por ello que, el enfoque de la herramienta es la prevención mediante la anticipación de los probables efectos, considerando la postura sociológica de resistencia del contribuyente antes las obligaciones tributarias, pero que pese a estos ser inevitables, pueden viabilizarse ahorros sustanciales y variar el momento de su pago, permitiendo la elección de la alternativa más beneficiosa considerando las consecuencias tributarias que podría conllevar (Villasmil, 2017).

Por su parte, el control interno viabiliza que un ente alcance sus metas de rentabilidad y rendimiento, pero sobretodo previene la pérdida de recursos, pues su información financiera se encuentra dotada de fiabilidad y refuerza su imagen confiable como ente cumplidor de normas de las materias aplicables; encontrándose dentro de sus objetivos la eficacia y eficiencia en las operaciones, información financiera fiable, y el cumplimiento de leyes y normas (Coopers & Lybrand, 1997).

La auditoría tributaria, es un proceso ordenado y concentrado en la obtención y evaluación objetiva de pruebas vinculadas a hechos y actos de índole tributario; para lo cual es necesario revisar la razonabilidad de los registros contabilizados y su adecuación a los principios de contabilidad generalmente aceptados, en consecuencia, deberán de ser revisadas las declaraciones juradas, respecto a su coherencia razonable y arreglo a la normativa vigente de la materia. Según quien la efectúe, se clasifica en; fiscalización tributaria, a cargo de la Administración Tributaria que busca obtener la mayor cantidad de recursos; y

auditoría tributaria preventiva, es realizada por el propio personal de la empresa o un auditor externo, cuya finalidad es evitar contingencias tributarias (Reyes, 2015).

Mientras que, otros autores lo conceptualizan como aquel proceso de carácter preventivo destinado a conocer de forma anticipada los hechos y circunstancias que han de corregirse o resolverse a fin de no cometer errores; porque con posterioridad podrían conllevar a contingencias tributarias negativas como son cierre, multa e interés moratorio (Parra, 2019). Es una herramienta de vital importancia para los entes, debido a que contribuye a la reducción de contingencias, proporcionándoles un diagnóstico de su situación y recomendaciones que permitirán reducir costos y les otorgará la preparación necesaria para afrontar fiscalizaciones, inspecciones y cualquier tipo de visita (León, 2015).

Se encarga de revisar los libros contables y la documentación sustentatoria de cada transacción, se realiza antes de la notificación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; sin embargo, es recomendable que el deudor tributario audite la contabilidad que se encuentra vinculada a determinar la base imponible para la determinación de impuestos, teniendo como finalidad verificar el efectivo cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales; y en caso de ser necesario, realizar las correcciones y ajustes correspondientes; a partir de la concepción como procedimiento, han de realizarse primero los procedimientos de auditoría generales, para luego efectuar las revisiones de cumplimiento de obligaciones tributarias (Reyes, 2015).

Tiene por objetivo, la determinación de; sí los saldos de las cuentas más representativas efectivamente son reflejo de los hechos imponibles, las contingencias por responsabilidades en los que podría haber incurrido la entidad, en mérito a hechos de dudosa interpretación fiscal, debido reconocimiento de impuestos a favor, deducciones, anticipos y diferidos; contrasta la situación fiscal

con las declaraciones (Mira, 2006). Comprende la identificación de obligaciones que debiesen cumplir los contribuyentes ante el fisco, así como aquellos aspectos de formales, que de forma conjunta evitarían la ocurrencia de sanciones; en tal sentido, su adecuado uso versa en contar con la documentación sustentatoria de todas las operaciones que realiza, bancarizar sus transacciones, emplear libros societarios, preservación de comunicaciones electrónicas que sustenten negociaciones y conformidades, informes técnicos relativos a los bienes fijos, comunicaciones formales relacionadas a la tenencia, pérdida o deterioro de documentos contables, entre otros relacionados a la oportuna defensa en caso de ser objeto de control o fiscalización tributaria (Carrillo, 2019).

Considerando el control tributario por parte del sujeto pasivo, es decir, el contribuyente, quien se encuentra en el deber de verificar si se encuentra cumpliendo con las normas tributarias que le son aplicables, debiendo de revisar las operaciones generadoras de obligación para tener la certeza de no encontrarse en falta, es recomendable que el sujeto pasivo realice acciones para la verificación y medición del riesgo latente, sugiriendo para ello el establecimiento de una cultura de control en la entidad privada, mediante el establecimiento de actividades en el lapso de tiempo y el diseño de indicadores de seguimiento (Valencia, 2001).

Con base en las teorías revisadas, consideraremos como indicadores a los procedimientos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

2.2.2 Procedimientos

Deriva de raíces latinas que significan acción o resultado de avanzar dando una serie de pasos; es un compuesto conformado por el prefijo pro que significa a favor o delante de, el verbo cederé que significa andar o marchar, aunado al sufijo miento que significa resultado de la acción (Corominas, 2005).

Las definiciones genéricas para los vocablos objeto de estudio, lo definen como el método para ejecutar alguna cosa (Real Academia Española, 2014). También es definido como la forma o modo de proceder, es decir, para realizar ciertas cosas o actividades determinadas; básicamente consiste en seguir un conjunto de acciones ordenadas que facilitan la ejecución de un trabajo de forma correcta y exitosa (Ucha, 2009). Asimismo, se considera como ejecutar acciones predeterminadas para garantizar la eficacia en la ejecución de tareas (Pérez & Gardey, 2012).

La planificación tributaria conlleva varios pasos para su realización, dentro de estos parte por el planeamiento donde se elabora un diagnóstico de la empresa considerando la normativa y demás factores que pueden influir, ello a partir de la detección y análisis del problema, seguido del planteamiento de posibles soluciones que conlleven la menor modificación posible, además de valorar los riesgos de cada uno, se opta por el plan más flexible, de modo que se prevengan los posibles errores, siempre considerando su pleno entendimiento dentro del contexto general del problema; y la determinación de los posibles resultados y su respectiva medición, lo cual permite la elección de la mejor solución, como hemos visto a lo largo de las teorías referidas, el planeamiento tributario suele tener distintas denominaciones. Es decir, de forma general implica el diagnóstico respecto a cómo se encuentra la empresa, y el análisis general relativo a las normas que resultan aplicables (Corneel, s.f.).

En cuanto al control interno de carácter tributario, indica que tal proceso comprende tres etapas; planeamiento, ejecución del trabajo y redacción del informe; la primera abarca varios procesos, los que se encuentran vinculados a la lógica conceptual, es decir, versa sobre el contexto en el que se desarrolla el negocio y detecta las principales falencias, siendo esta última similar al control previo, antes de la ejecución del trabajo de auditoría en sí. La importancia del planeamiento o planificación es que permite desarrollar de forma ordena el

control, facilitando la identificación de riesgos en los estados financieros, viabilizando el diseño de estrategias que determinan la naturaleza, alcance y momento en que deben realizarse; esto, se obtiene a partir de la puesta en conocimiento del giro del ente, comprensión de sus sistemas contables y de control. Es así que, el trabajo preliminar engloba la determinación del tipo de contribuyente, las áreas críticas, el alcance, procedimientos y métodos a emplear, así como el tiempo aproximado de ejecución; básicamente se concentra en el estudio de antecedentes de índole administrativo, legal y tributario, entrevista y conocimiento del contribuyente e informe preliminar (Reyes, 2015).

Las actividades de control se basan en dos componentes, las políticas que establecen que se debe hacer, y los procedimientos que implican aquellas acciones necesarias para la ejecución de las políticas; además, es común que las políticas sean comunicadas de forma oral y no se encuentren contempladas en ningún escrito, sin embargo, de ello no dependerá su eficacia, sino de cómo son implantadas (Coopers & Lybrand, 1997).

El proceso general de control, inicia con el análisis de las características generales del sector y la entidad; la planificación permite disminuir el riesgo de pasar desapercibidos errores significativos que afecten a la empresa, es por ello que resulta tan importante. En términos generales, comprenderá; análisis del sector de actividad de la empresa, a fin de determinar el riesgo que implica tal sector; análisis de la empresa, incluye el estudio de la sociedad, estructura organizativa, estructura de control; respecto al control, determina la necesidad de realizar pruebas más detalladas, y cuando el grado de control es elevado, son mayores las garantías que ofrece a que no se hayan cometido errores en la información financiera, razón por la que cuando existen procedimientos de control, estos son auditados y en menor grado las operaciones (Grañó, 2013).

En función a las teorías revisadas, consideramos como indicadores del indicador procedimientos; la planificación y control previo.

2.2.3 Cumplimiento de obligaciones tributarias

La palabra obligación es de origen latín y significa, acción y efecto de cumplir algo prometido o debido; sus compuestos léxicos son el prefijo ob que significa enfrentamiento u oposición, el verbo ligare que significa atar, y el sufijo ción que implica acción y efecto de. Por otro lado, el vocablo tributario tiene origen latín en la palabra tributaria que hace referencia a impuesto, tasa o contribución (Corominas, 2005).

Entre las conceptualizaciones genéricas, la obligación es aquello que uno se encuentra obligado a hacer, es decir, una imposición o exigencia, en mérito a un vínculo se ve sujeto a hacer o dejar de hacer algo (Real Academia Española, 2014). Por un lado, obligación es todo aquello que nos encontramos obligados a realizar, mientras que tributaria se refiere a dar cuenta de todo lo relacionado a tributos; por lo tanto, de forma conjunta hacen referencia a la obligación del contribuyente en pagar el tributo que le corresponda, razón por la que el estado puede exigir su cumplimiento bajo sanción; principalmente se caracterizan por tener un periodo de pago, en caso de realizarse con posterioridad generan intereses punitivos y sí son omitidos conlleva a multas, inhabilitación e inclusive prisión. Añade que, todos estos pagos son destinados a las arcas económicas del estado para luego ser usados en gastos estatales y obras públicas (Ucha, 2013). Asimismo, es el vínculo que la ley determina entre el estado y el deudor, teniendo por finalidad que se cumpla la prestación tributaria, pudiendo ser exigida inclusive mediante la coacción; de esta relación, el deudor tiene el deber de pagar, en cuanto el estado utiliza lo recaudado para solventarse y realizar obras (Pérez & Gardey, 2014). Finalmente, son definidas como las resultantes de la necesidad de pagar tributos para contribuir al mantenimiento de los gastos públicos, de modo tal que su incumplimiento conlleva a una sanción tributaria (López, s.f.).

Como resultado de la obligatoriedad que reviste al pago de tributos, surge la obligación entre la administración tributaria y el contribuyente; en tal sentido, el Estado es competente para reclamar el pago; es por ello que el objetivo principal de los tributos es que cada contribuyente los pague en conformidad a su capacidad económica. Las obligaciones tributarias abarcan los siguientes elementos; sujeto activo, quien reclama el pago, es decir, la administración tributaria; sujeto pasivo, quien se encuentra obligado a pagar el tributo; contribuyente, condición de todo aquel que cumple con pagar sus obligaciones tributarias; hecho imponible, se refiere a los presupuestos o requisitos necesarios para la generación de la obligación; base imponible, es el importe sobre el que se determina el tributo; tipo de gravamen, porcentaje que representa la cuota tributaria; cuota tributaria, cuantía de la obligación tributaria. Se subdivide en dos tipos; materiales, se refiere a la cuota tributaria que ha de pagarse una vez generado el hecho imponible, pagos a cuenta son los adelantos de importes de la cuota tributaria, accesorias son las referidas al no hacer o hacer; las formales, son las dispuesta en la normativa para la realización de procedimiento o reclamos (López, s.f.).

Entre la información que ha de ser revisada para el control tributario, se encuentran de dos tipos; la referida a obligaciones formales, comprendiendo la inscripción en el registro único de contribuyentes, el señalamiento del domicilio fiscal, la declaración de tributos en el plazo predeterminado, la emisión de comprobantes de pago que respalden las operaciones, el registro de los libros contables, la retención y pago de tributos; y las obligaciones sustanciales, entre las que encontramos la realización del pago oportuno de tributos (impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, y otros), pago oportuno de retenciones y percepciones, y depósito de detracciones realizadas (Parra, 2019).

Respecto a las obligaciones de los administrados; adicionalmente a prestar facilidades durante la fiscalización y determinación, deben; encontrarse inscritos en la administración tributaria; otorgar los comprobantes de pago o documentos

complementarios a estos, debiendo ser portados en el traslado de bienes; llevar los libros contables, registros y otros exigidos por la normativa, así como los sistemas o soportes computarizados; almacenar; archivar y conservar los libros y registros durante el plazo establecido, sean manuales o electrónicos, asimismo los documentos sustentatorios; presentar las declaraciones informativas en la forma, plazo y condiciones preestablecidas; entre otras vinculadas a la relación mutua que yace entre el deudor y la administración tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Entre las teorías revisadas, los tipos de obligaciones tributarias son; formales y sustanciales, las mismas que consideramos como indicadores para el presente indicador.

2.2.4 Riesgo tributario

La palabra riesgo proviene del término árabe rizq que significa lo que depara la providencia (Real Academia Española, 2014). Su origen etimológico es el mismo que risco, es decir, del latín *resicare* que significa cortar, dividir y peligro (Corominas, 2005).

Es definida como aquella proximidad a un daño (Real Academia Española, 2014). La amenaza de daño que yace sobre algo, sin embargo puede hacerse real o no; en síntesis es cualquier cosa o situación que pueda generar daño (Ucha, 2008). El riesgo implica la posibilidad de daño, o la amenaza que anticipa un daño (Pérez & Gardey, 2013).

En cuanto al riesgo vinculado al sistema fiscal, los riesgos son aquellas incertidumbres que se encuentran adheridas a los sistemas fiscales, derivando de esta característica la necesidad de que las empresas los descubran y los reduzcan, para de esa forma mejorar su gestión (Carpizo, 2011).

La importancia del riesgo fiscal, a partir del enfoque del gobierno; donde, la cuantía de lo recaudado condiciona el crecimiento, estabilidad y equidad social, poniendo en riesgo la ejecución de los gastos e inversiones, es decir, a partir de la perspectiva del Estado, el riesgo fiscal es la concurrencia de eventos no previstos que afecta la recaudación proyectada, impidiendo su consecución, condicionando el financiamiento. De lo descrito se podría inferir el interés adverso del gobierno por mantener los niveles de recaudación proyectados, y por otra parte los intereses de las empresas por mantener sus ganancias; estas dos posturas se contraponen y convierten al sistema fiscal en un sistema condicionado y caracterizado por conllevar riesgos en su mismo diseño (Lora, 2017).

Respecto a la estimación de riesgo y probabilidad de errores, se distingue entre errores, que son aquellas confusiones de carácter no intencional, pudiendo ser; error matemático, equivocación en aplicación de normativa, omisión o malinterpretación de hechos; y de estos se determina su materialidad como riesgo o error, respecto a la variabilidad que genera en el resultado del ejercicio (Montesinos, 1992).

La determinación y análisis de riesgo es un proceso fundamental y continuo, pues es de vital importancia efectuar un examen pormenorizado de los riesgos latentes en todos los niveles del ente, para así tomar medidas de gestión en el momento oportuno; en tal sentido es que, las amenazas pueden provenir de factores internos y externos, pudiendo afectar a objetivos implícitos y explícitos; es por ello que, el nivel de riesgo es proporcional a la desviación del comportamiento establecido y los objetivos trazados, y en cuanto a los de carácter implícito comprenden el no cambiar o dejar las cosas como están (Coopers y Lybrand, 1997).

La presencia latente del riesgo o incertidumbre va de la mano con el sistema fiscal, por ende es sumamente necesario que las empresas procuren

detectarlos antes que el fisco, y así poder minimizarlos, de modo tal que se viabilice el mejoramiento de la gestión, empero, al pretender descifrar el origen del riesgo tributario, hemos de enfocarnos en las peculiaridades del propio sistema fiscal, concentrándose en los atributos de carácter sustancial y procedimental, puesto que se realizan autodeterminación de las obligaciones y autoliquidaciones por la empresa y el fisco, primando la incertidumbre en estas; aunado a los múltiples mecanismos del fisco para verificar el puntual cumplimiento de las obligaciones; en razón de ello, las empresas deben prevenir realizando acciones de auto verificación (Carpizo, 2011).

La probabilidad de que a un sujeto pasivo de un tributo, se le exijan importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultante de la inaplicación o aplicación inadecuada de la normativa; siendo esta principalmente atribuida a la complejidad del sistema tributario, las permanentes modificaciones, errónea interpretación, cambio de doctrina interpretativa o uso de acciones fiscales agresivas. Es así que, pueden existir dos tipos de riesgos; latente, versa en el incumplimiento de la normativa tributaria; y el sobrevenido, no esperado por el obligado, pues este actuó creyendo que cumplía correctamente sus obligaciones tributarias, este último tipo de riesgo es el resultado de la interpretación de conceptos de las normas tributaria, basados principalmente en la doctrina o jurisprudencia fiscal de ejercicios posteriores a cuando el sujeto pasivo realizó los hechos, o que en la inspección fiscal los hechos sean calificados de forma distinta (Rodríguez y otros, 2014).

Del análisis de la normativa publicada bajo la denominación de esquema de alto riesgo fiscal, la cual busca combatir la elusión o la simulación de supuestos sean de carácter total o parcial, la cual constituiría una práctica común entre los contribuyentes para disminuir su base imponible; sin embargo esta norma procura identificar aquellos actos que pareciesen impropios o artificiosos, y que su fin sea el ahorro fiscal; de modo que al encontrarse bajo estos supuestos la SUNAT estaría facultada de desconocer los efectos de los actos jurídicos

celebrados, pero esta valoración se encuentra dotada de subjetividad; además, pese a que se cuentan con mecanismos de consulta o esclarecimiento como las llamadas o vía electrónica, estas de ninguna forma constituye oposición para la forma de resolver que ejecute la administración tributaria; por ende los auditores no se encuentran sujetos a preservar la posición que se habría establecido en el catálogo referido, de igual forma para los comités revisores de situaciones que consideren semejantes; entonces no existe igualdad de trato salvo que se trate de casos completamente idénticos. Finalmente, indica que esta norma pone en situación de desventaja e indefensión a los contribuyentes, quienes ahora también deben revisar sus estructuras, contratos y procesos internos, vigilando que todo su accionar cuente con documentación sustentatoria y valorar si se encuentran entre los parámetros de esta norma, caso contrario podrían ser objeto de fiscalización y la SUNAT desconocería todos estos actos y procedería a cobrarle impuestos, aunados a los intereses y multas (Aguayo, 2020).

Al analizar los riesgos a mayor fondo, se precisa que estos se configuran tras la infracción de alguna normativa de carácter tributario, empero, el propio sistema implica riesgos de corrupción considerable, donde las propias empresas ante una auditoría fiscal, procuran reducir la carga mediante el soborno de los servidores, son objeto de reclamos no justificados por funcionarios, o son condicionados en el procesamiento de reembolsos. De forma general, la regulación tributaria es compleja y ello se evidencia en lo dificultoso que se torna su cumplimiento para las empresas, viabilizando la concurrencia de actos de corrupción, por la poca claridad en la normativa y procedimientos, las jurisdicciones simultáneas en cada nivel de gobierno e institución, el excesivo poder de los funcionarios fiscales y sus bajas remuneraciones, el largo tiempo que implica el desarrollo de los procedimientos y sus altos costos; en tal sentido, recomienda que internamente cada empresa ejecute sus programas para evitar estos riesgos, considerando la implementación de prácticas que les permitan mitigar el abuso de gestión (Alliance for integrity, s.f.).

Con base en las teorías revisadas, los indicadores son los factores incidentes en el riesgo tributario; es decir las normas tributarias y fiscalizaciones tributarias, las mismas que representan cada tipo de riesgo.

2.2.5 Normas tributarias

El vocablo norma viene del latín norma, que refiere a una regla de tipo escuadra, que suele ser empleada por los carpinteros para constatar que las piezas de madera se encuentren cuadradas; por lo tanto, cuando estas se encuentran cuadradas se considera como normal y en caso contrario como anormal (Corominas, 2005).

Entre las definiciones genéricas, la norma es la regla que debe seguirse o la que deben ajustarse las actividades, conductas, entre otras (Real Academia Española, 2014). Además, es toda regla o ley que ha de cumplirse por sujetos específicos, en un lugar específico; son consideradas como las pautas del ordenamiento social, permitiendo organizar el comportamiento en mira al bien común. Tradicionalmente, las normas eran orales; sin embargo, al convertirse escritas se convierten en universales y objetivas, de modo tal que su abuso interpretativo es limitado; asimismo, son clasificadas por su problemática y temática, y van de la mano con los sistemas de castigos y penalidades para su incumplimiento o vulneración (Bembibre, 2010). Entre las normas de carácter jurídico se encuentran las imperativas y las dispositivas, las primeras no se encuentran sujetas a la voluntad del individuo y no pueden ser prescindidas, las segundas sí son prescindibles y se rigen por la autonomía de voluntad (Pérez & Gardey, 2009).

La Administración Tributaria se encuentra dotada de diversas facultades, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para salvaguardar el interés público, las cuales son; fiscalizar, determinar y aplicar sanciones, pudiendo interponer medidas cautelares y denunciar delitos tributarios;

sin embargo, precisa que el ejercicio de sus facultades es discrecional y ningún cuerpo normativo establece los límites de este, sólo se enuncia que ha de responder a la mejor conveniencia del interés público y bajo el marco de la ley; al respecto, múltiples autores lo interpretan como un poder que les permite elegir que bajo ciertas circunstancias y ante variedad de soluciones, optarán por aquella solución que resulte más oportuna para el interés público y de forma particular que permita satisfacer a la institución; por ende, debe enunciar los justificantes de su proceder, debiendo ser objetivas, técnicas, racionales y proporcionales, permitiendo el descarte de acciones arbitrarias. La principal finalidad de la facultad sancionadora es poder corregir las acciones que ameritan una sanción o por el contrario, debido a las circunstancias no ameritan ser sancionadas. Asimismo, precisa los principios que la limitan; respeto a la ley, a los principios generales del derecho y a los derechos fundamentales, siendo necesario controlar su accionar y el contenido legislativo, ya que este último suele enfocarse únicamente en fiscalizar y recaudar, incurriendo en la vulneración de principios constitucionales que regulan la facultad sancionatoria; como son: 1) legalidad, aplicable en la tipificación, determinación y aplicación, consiste en que su accionar ha de regirse por la finalidad legal, interés público, acorde a la ley y derecho, al respecto, la Ley del procedimiento administrativo general se aplica supletoriamente; 2) reserva de ley, implica la exigencia de que la regulación sea dada mediante leyes, más no por normas de rango inferior a esta; 3) seguridad jurídica, otorga seguridad a las partes, pudiendo las referidas determinar anticipadamente el trato que se dará a sus acciones; 4) principio de razonabilidad, centrado en conservar la proporcionalidad entre los mecanismos empleados y los fines tutelados, velando que respondan con efectividad. Por su parte, los principios del procedimiento administrativo sancionador, son; 1) debido procedimiento, se refiere a aplicar el procedimiento pre establecido y en el marco de las garantías procesales, su incumplimiento puede convertirse en causal de nulidad; 2) tipicidad, versa en la configuración de las acciones objeto de infracción y sanción, debiéndose de efectuar una interpretación literal de las acciones, más no valerse de analogías ni extensiones interpretativas, de modo tal

que los dispositivos de carácter reglamentario sólo podrán indicar de forma específica y gradual las sanciones, más no dar origen a nuevos hechos objetos de sanción e infracción; 3) continuidad de infracciones, indica que para la imposición de sanciones cometidas de forma concurrente, es necesario que transcurran al menos treinta días desde la última y la solicitud dirigida al administrado donde se le requiere que evidencie haber cesado la conducta objeto de infracción; 4) causalidad, conlleva que la responsabilidad corresponde a quien efectúa o comete la conducta tipificada; 5) presunción de licitud, supone que los administrados actúan conforme a los deberes, salvo se compruebe lo contrario; 6) non bis in ídem, imposibilita la recurrencia de dos sanciones cuando el sujeto, hecho y fundamento es el mismo; 7) irretroactividad, determina el espacio temporal de aplicación, donde la normativa dada y vigente en la fecha que ocurre el hecho, es la aplicable para sancionar la conducta, a menos que las siguientes resulten favorables en mayor medidas; 8) concurso de infracciones, en caso que un hecho tipifique como más de una infracción, se optará por la infracción de mayor gravedad y se aplicará la sanción que le corresponda. Adicionalmente, desarrolla los elementos de la infracción tributaria, como el elemento sustancial o antijuridicidad que se basa en el tipo de infracción y como la conducta resulta antijurídica por ser contraria a la norma, implicando de esta forma una vulneración a la normativa tributaria, es decir, se incumple una obligación establecida en la ley, concibiendo de esa forma la preexistencia de la obligación para dar paso al incumplimiento; elemento formal o tipicidad, la infracción es típica por encontrarse establecida de forma expresa en ley, de modo que, sí la acción u omisión cometida no encajase en lo preestablecido, no podría constituirse como infracción, asimismo, el fisco debe encontrarse dotado de la facultad sancionadora; elemento objetivo, no da lugar a valoraciones subjetivas de razones o motivaciones relacionadas, ni de dolo o culpa en la comisión, solo considera el no cumplimiento de la obligación y la consideración de esta conducta como infracción. En cuanto a las reglas generales aplicables a las infracciones y sanciones, tenemos; 1) determinación, se basa en la verificación de que la conducta efectuada calza en descripción de lo tipificado, sin ser necesario el

conocimiento, voluntad ni intencionalidad, sin embargo, algunos instrumentos administrativos conciben otros supuestos como en la Directiva No 007-2000/SUNAT, la cual establece que no se sancionarán las infracciones cometidas en mérito a hechos imputables a la propia SUNAT, y en caso el deudor efectúe el pago de multa bajo este supuesto, será considerado como indebido y podrá ser devuelto o compensado, situación similar a deslucida por el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 0039-3-1998 en la que contempla que ante acreditación de existencia de circunstancias excepcionales de imposibilidad material o por error de hecho o derecho, o dada por cuestión ajena a la voluntad del contribuyente, siendo resultado de la acción delictiva de sus subordinados, en tales casos, la infracción no se configura; 2) concurso de infracciones, dispone que cuando una conducta implica varias infracciones, se optará en aplicar la de mayor gravedad, tiene dos vertientes: a) aparente, ocurre cuando existen dos o más cuerpos normativos que regulan una misma conducta, por lo que ha de elegirse cual aplicar, considerando la especialidad (la más específica prevalece sobre la general), subsidiariedad (una ley se aplicable en mérito a defectos de la otra), y alternatividad (aplicación residual por defecto de otras); y b) real, donde una conducta genera la aplicación de dos o más normas, debiéndose de optar por la sanción de mayor gravedad (Nima, Rey, & Gómez, 2013)

Existe la posibilidad de incumplimiento de la normativa de índole tributario, lo cual de concretarse se ve reflejado en infracciones y sanciones (Rodríguez y otros, 2014). Cuando las empresas incurren en alguna acción u omisión relativa a las obligaciones tributarias, se vuelven objeto de infracción, en tal sentido, las define como aquellos hechos o lo que se dejó de hacer, lo cual debe encontrarse contenido en la normativa, sea código tributario, leyes o decretos legislativos; comprendiendo a su vez, el incumplimiento, cumplimiento parcial, cumplimiento incorrecto o tardío; las infracciones son determinadas con objetividad, sin valorar la intención o circunstancias adversas, es decir, que aunque se presenten hechos atenuantes, de ninguna forma desvirtuarán la infracción ya configurada; asimismo, precisa que las misma se encuentra

contenidas entre los artículos 173, 174, 175, 176, 177 y 178 del referido código. Por su parte, define a las sanciones tributarias como aquellas consecuencias jurídicas de las infracciones, es decir, los castigos que son impuestos; la multa que pertenece al ámbito económico y se encuentra sujeta a la gradualidad, lo cual permite disminuir o rebajar el monto, empero la administración tributaria puede no aplicarlas mediante su facultad discrecional; el comiso de bienes, versa en retiro de poder o traslado de custodia de bienes, hasta que la posesión o propiedad sean acreditados; el cierre temporal de establecimientos impide que se desarrollen actividades de carácter comercial en el local, teniendo como límite temporal máximo diez días calendario; el internamiento de vehículos afecta la propiedad o posesión de unidades vehiculares, consistiendo en retirarlo de circulación, siendo trasladado a los almacenes que se designe, el límite máximo temporal es de treinta días, su duración se encuentra condicionada a la acreditación de la propiedad o posesión; pegado de carteles, es de carácter complementario para las sanciones anteriormente mencionadas (Panta, s.f.).

Dentro de la normativa expedida, desarrolla las infracciones y sanciones; entendiendo a la primera como a todo aquel accionar u omitir que vulnere la normativa, para lo cual debe encontrarse debidamente preestablecido; mientras que las sanciones son el castigo resultante de la comisión de una infracción. Además, en mérito a la facultad sancionadora de la administración tributaria, esta puede aplicar las sanciones por infracciones en el modo y condiciones que determine. Sin embargo, en su determinación ha de primar la objetividad, pues las sanciones implican inclusive penas de carácter económico, decomiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de local, suspensión de licencias u otra clase de permisos. Respecto a los tipos de infracción tributaria, señala que pueden originarse por el incumplimiento de; inscripción, actualización o acreditación de la inscripción; emisión, otorgamiento y exhibición de comprobantes de pago y u otros documentos; llevar libros y registro u otros; presentación de declaración y comunicación; permiso para el control ejercido por la administración tributaria; y otras obligaciones. Por su parte, las sanciones

pueden ser relacionadas a la imposición de una multa, comiso, internamiento, cierre temporal e inclusive de suspensión temporal de la licencia o permiso que autoriza el desarrollo de actividades o prestación de servicios (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Conforme a las teorías, el indicador normas tributarias se encuentra comprendido por los indicadores; infracciones y sanciones.

2.2.6 Fiscalizaciones tributarias

El término fiscalización es de origen latín y significa, acción y efecto de convertir dinero privado en capital del fisco; es un compuesto léxico conformado por *fiscalis* que hace referencia a la hacienda pública, el verbo *izare* que significa convertir en, aunado al sufijo *ción* que implica acción y efecto de (Corominas, 2005).

Entre las acepciones de fiscalización tenemos; implica la crítica y puesta en juicio del accionar u obras de alguien en particular (Real Academia Española, 2014). Es la comprobación de una actividad, siendo aquella función por la que un ente busca garantizar el cumplimiento de las normas; en el ámbito tributario, implica la verificación del pago de impuestos, generalmente versa sobre la periodicidad anual que es en la que los contribuyentes debiesen cumplir sus compromisos de índole tributario, es decir, pago de impuestos. La acción de la fiscalización comprende la realización de tareas de control, inspección e investigación (Navarro, 2015). La fiscalización puede ser ordenada por el estado o de forma interna por la propia empresa; de modo tal que, ante la sospecha de una acción inadecuada, se investiga y en caso de quedar comprobado se aplica la penalización o sanción respectiva; caso contrario se desecha o descarta la sospecha (Pérez & Gardey, 2014).

Centrándonos en la importancia, el riesgo sobrevenido es de vital importancia cuantitativa, porque suele implicar sumas significativas. Entre los factores que suelen originarlo encontramos; interpretación de la norma, errónea consignación de gastos no deducibles como deducibles, otorgamiento indebido de retribuciones; calificación de actos y operaciones, en el caso de calificaciones de hechos sin motivo económico válido, registro de operaciones simuladas, entre otros (Rodríguez y otros, 2014).

Dentro del accionar de la administración tributaria, encontramos acciones inductivas y las acciones de fiscalización. Respecto a las acciones inductivas, son aquel procedimiento o mecanismo sencillo, práctico y rápido, orientado al aumento de recaudación y por consiguiente a la consecución de las metas de recaudación; no se encuentran reguladas en el Código Tributario por lo que la administración tributaria suele actuar con mayor discrecionalidad, llegando inclusive a causar incertidumbre entre los contribuyentes; se realiza mediante el envío de documentos como cartas de invitación o informativas, cabe precisar que no son consideradas dentro del procedimiento de fiscalización, pues solo notifican al contribuyente respecto a diferencias a las que pueden o no allanarse, es decir que son una forma de verificar el cumplimiento de obligaciones; teniendo como finalidad la subsanación voluntaria de omisiones y/o inconsistencias en las declaraciones y/o pagos; en caso de que el contribuyente no regularice el requerimiento efectuado o no realice ningún descargo, podrá derivarse la acción inductiva a fiscalización o auditoría (Rodríguez, 2017).

Asimismo, las diferencias detectadas son resultantes de los cruces de información efectuados con información proveniente de la declaración del contribuyente con las de terceros o de otros entes públicos, como son, cliente, proveedor, comprobantes de pago electrónicos, libros electrónicos, agentes de retención o percepción, detracciones, impuesto a las transacciones financieras, programa de declaración telemática de notarios, planillas electrónicas, entre otros (Superintendencia de Administración Tributaria, 2014). Por su parte, las acciones

de fiscalización engloban el reconocimiento de reparos tributarios y determinación de obligaciones tributarias (Rodríguez, 2017). Asimismo, mediante la fiscalización se podrá modificar la determinación de la obligación, en caso de encontrarse omisiones o inexactitudes de información, lo que constará en la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Para el indicador fiscalizaciones tributarias, se considera como sus sub indicadores a; las acciones inductivas y las acciones de fiscalización.

2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

– **Fiscalizaciones tributarias:** Implica la verificación del pago de impuestos, generalmente versa sobre la periodicidad anual que es en la que los contribuyentes debiesen cumplir sus compromisos de índole tributario, es decir, pago de impuestos. La acción de la fiscalización comprende la realización de tareas de control, inspección e investigación (Navarro, 2015).

– **Normas tributarias:** Son los resultantes de concretarse el incumplimiento de la normativa de índole tributaria, pudiendo ser infracciones o sanciones (Rodríguez y otros, 2014).

– **Obligaciones tributarias:** Es el vínculo entre el estado y el deudor, tiene por finalidad que se cumpla la prestación tributaria, pudiendo ser exigida inclusive mediante coacción; de esta relación, el deudor tiene el deber de pagar, en cuanto el estado utiliza lo recaudado para solventarse y realizar obras (Pérez y Gardey, 2014). Entre su clasificación, pueden ser formales y sustanciales (López, s.f.).

– **Planeamiento tributario:** Herramienta de gestión empresarial, mediante la que se buscan estrategias para disminuir sus impuestos dentro del marco legal, siendo la mejor forma para optimizar la utilización de recursos mediante el

perfeccionamiento del pago de impuesto y el uso de beneficios tributarios permitidos legalmente (Narváez y Erazo, 2019).

– **Procedimientos:** Es el método empleado para realizar una cosa (Real Academia Española, 2014). Son los pasos realizados para llevar a cabo el planeamiento tributario (Corneel, s.f.).

– **Riesgo tributario:** Probabilidad de que un sujeto pasivo de un tributo, se le exijan importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultante de la inaplicación o aplicación inadecuada de la normativa; pudiendo ser de dos tipos: latente y sobrevenido (Rodríguez y otros, 2014). Implica encontrarse bajo alguno de los supuestos de simulación u otro acto irregular establecido por la administración tributaria (Aguayo, 2020).

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis general

El planeamiento tributario influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

3.1.2 Hipótesis específicas

- a) Los procedimientos del planeamiento tributario influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.
- b) El cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

3.2 VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	INDICADOR	SUB INDICADOR	CATEGORÍA	ESCALA
V.I. PLANEAMIE NTO TRIBUTARIO	1.	1.1. Planificación		
	Procedimientos auditoria	1.2. Control previo	Siempre (5) Casi siempre (4)	DE INTERVALO
	2. Obligaciones tributarias	2.1. Obligaciones formales	A veces (3) Casi nunca (2)	
		2.2. Obligaciones sustanciales	Nunca (1)	
V. D. RIESGO TRIBUTARIO	1. Normas tributarias	1.1. Infracciones 1.2. Sanciones	Siempre (5) Casi siempre (4)	DE INTERVALO
	2. Fiscalizaciones tributarias	2.1. Acciones inductivas	A veces (3) Casi nunca (2)	
		2.2. Acciones de fiscalización	Nunca (1)	

Fuente: Elaboración propia.

3.2.1 Identificación de la variable independiente

Variable independiente: planeamiento tributario.

3.2.1.1 Indicadores

- a) El primer indicador procedimientos comprende como sub indicadores a: 1) la planificación, referida a aquellas acciones relativas a la selección de régimen tributario, adecuación considerando el régimen y actividad económica, la consideración de acciones de control, proyección de pago de tributos, capacitación genérica y específica de los pronunciamiento y jurisprudencia emitida por la SUNAT, los mismos que yacen entre los ítems del uno al cinco; 2) control previo, abarcando actividades relacionada a la consideración de personal y área especializada, la verificación y constatación de los documentos fuentes generadores de obligaciones, así como de su clasificación en deducibles y no, verificaciones periódicas para advertir errores materiales, identificación y medición de riesgos, implementación de acciones mitigadoras y correctivas, las que yacen en los ítems del seis al doce.

- b) El segundo indicador cumplimiento de obligaciones tributarias abarca como sub indicadores a aquellas de carácter: 1) formal, relativo a las declaraciones en tiempo y forma, generación de documentos fuente, traslado de bienes, registro de operaciones y conciliaciones, aspectos reflejados entre los ítems trece al dieciocho; y 2) sustancial, respecto a la relación de gastos con el tipo de actividad, pago oportuno de tributos, acceso y uso de beneficios tributarios, ejecución de devoluciones y deducciones cuando corresponde, contenidas entre los ítems del diecinueve al veintidós.

3.2.1.2 Escala para la medición de la variable

En la escala de medición consideramos las alternativas para dar respuesta a cada ítem consignado en los cuestionarios, los cuales son de tipo Likert y representan el nivel de cumplimiento de la variable objeto de estudio; es decir, las referidas a la planificación, control previo, obligaciones formales y obligaciones sustanciales.

Tabla 2*Escala del cuestionario*

Valor	Categoría
5	Siempre
4	Casi siempre
3	A veces
2	Casi nunca
1	Nunca

Fuente: Elaboración propia.

3.2.2 Identificación de la variable dependiente

Variable dependiente: riesgo tributario.

3.2.2.1 Indicadores

- a) Normas tributarias: infracciones y sanciones, conteniendo los ítems del uno al seis para el primer sub indicador, y del siete al once para el segundo.
- b) Fiscalizaciones tributarias: acciones inductivas y acciones de fiscalización, cuyos correspondientes ítems son; del doce al dieciocho para el primer sub indicador y del diecinueve al veintidós para el segundo.

3.2.2.2 Escala para la medición de la variable

Para la medición de la variable dependiente, hemos considerado la escala de tipo Likert, para así poder estandarizar las opciones de respuesta de los cuestionarios, las mismas que representan el nivel de ocurrencia de riesgos tributarios en las empresas formales; como son las infracciones, sanciones, acciones inductiva y acciones de fiscalización.

Tabla 3

Escala del cuestionario

Valor	Categoría
5	Siempre
4	Casi siempre
3	A veces
2	Casi nunca
1	Nunca

Fuente: Elaboración propia.

3.3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Considerando la teoría investigativa de Hernández, Fernández y Baptista (2014), el tipo de investigación es determinado con base en la cantidad de ocasiones que se recogen los datos; por lo tanto, la presente investigación es transversal, ya que se sus datos son recogidos en una sola ocasión.

Por la cantidad de variables a estudiar, es bivariable pues consideramos a el planeamiento tributario y el riesgo tributario.

Por el diseño de investigación, es no experimental pues ninguna de las variables es manipulada.

3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El estudio es de alcance causal, su objeto es la determinación de la influencia de la variable independiente de planificación tributaria sobre la dependiente denominada riesgo tributario.

3.5 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

En esta investigación, observaremos los fenómenos suscitados en el distrito de Moquegua, ubicada en la Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Abarcando las empresas medianas, es decir, aquellos entes jurídicos formalmente constituidos, cuyo domicilio fiscal se encuentra dentro del ámbito territorial correspondiente a la ciudad de Moquegua y su contabilidad se encuentra a cargo de Contadores Públicos Colegiados del mismo distrito.

El tiempo social de la investigación es el año 2019, ya que los cuestionarios serán completados tomando en consideración el último año fiscal, que fueron declarados en marzo del año 2020.

3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1 Unidad de estudio

Empresas medianas del distrito de Moquegua.

3.6.2 Población

Continuando con la teoría investigativa de los autores citados; la población es definida como el grupo de casos semejantes, y la muestra como una porción representativa de esta.

A efectos de determinar la población de estudio, se tomó en consideración a las empresas medianas del distrito de Moquegua, cuya teneduría de libros, registros y declaraciones, se encuentre a cargo de Contadores Públicos Colegiados del distrito Moquegua, identificándose de esa forma a 35 empresas medianas, las cuales se caracterizan por pertenecer a dos regímenes tributarios: MYPE tributario y régimen general; asimismo, en relación a ello y considerando las actividades que realizan, se encuentran sujetos a las siguientes obligaciones tributarias; a) Determinativas: declaraciones mensuales de IGV y renta, declaraciones anuales (Regularización de Renta), declaración PDT Planilla Electrónica PLAME, y declaración ITAN; b) Informativas: presentación PDT DAOT.

Asimismo, cabe precisar que las empresas a analizar no cuentan con el área permanente de contabilidad, o en su defecto un Contador que labore permanente para ellos, recurriendo a profesionales independientes para efectos de cumplir con sus obligaciones tributarias, en tal sentido, los contribuyentes proporcionan los documentos fuentes para la realización de las declaraciones, y ante diversas situaciones efectúan consultas, solicitan asesoramiento y acompañamiento en la forma de gestión de sus empresas. Por ende, son los

Contadores Públicos Colegiados quienes tienen pleno conocimiento de las acciones que realizan las empresas referidas, ascendiendo en total a 31.

Por ende, se reconoce como población de estudio a las 35 empresas medianas del distrito de Moquegua, empero, la información es recabada a través de los 31 Contadores Públicos que se encuentran a cargo de su teneduría, asesoría y acompañamiento.

Tabla 4

Empresas a estudiar

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	REGIMEN TRIBUTARIO	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	20533060553	XEROMY S.AC.	REGIMEN GENERAL	Venta de artículos de ferretería.
2	20605126414	HUMICOP DRYWALL S.A.C.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de artículos de ferretería.
3	20532351589	CORPORACION HUMICOP S.R.L.	REGIMEN GENERAL	Venta de artículos de ferretería.
4	20533080741	J&M MULTISERVICIOS GENERALES MOQUEGUA S.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de combustibles.
5	10044390316	CORNERJO ORIEHUELA GLENDA	REGIMEN GENERAL	Venta de alimentos, bebidas y tabaco.
6	20532880069	AQI E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Consultoría de informática.
7	20605146709	PICASI E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Construcción de edificios.
8	20449242425	EL VIEJO MOLINO DEL ALTO LA VILLA S.A.C.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de alimentos, bebidas y tabaco.
9	20533179526	BRENXIAL E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Alquiler de vehículos automotores.
10	20608520237	MANTTSERCOP SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Alquiler de vehículos automotores.
11	20285991618	SERVICIOS GENERALES J&R E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Actividades jurídicas
12	20449221266	LEMAR INGENIERON S.A.C.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Actividades de arquitectura e ingeniería.
13	20449448716	DAKER S.A.C.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de materiales de construcción.
14	20321656219	SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.LTDA.	REGIMEN GENERAL	Venta de combustible para vehículos.
15	20321698302	MARESA S.R.L.	REGIMEN GENERAL	Venta de combustible para vehículos.
16	20532875146	MAISON PLAZA HOSTAL E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Actividades de alojamiento.
17	20533151435	CLINICA GALENO C&J S.A.C.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Actividades de médicos y odontólogos.

18	20532461503	CLINICA MOQUEGUA E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Actividades de hospitales.
19	20321652906	C.E.G.N.E. ROBERT GAGNE S.R.L.	REGIMEN GENERAL	Enseñanza de formación general.
20	20602167519	CLINICA DEL SUR S.A.C.	REGIMEN GENERAL	Actividades de hospitales.
21	20533131086	DH CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Actividades de arquitectura e ingeniería.
22	20602595910	WSEGURINDUSTRIA-MOQUEGUA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de bienes.
23	20606956496	CORPORACION CARRILLO S.A.C.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de materiales de construcción.
24	20532487138	SRC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL	Construcción de edificios.
25	20532547483	PROINDSUR E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Fabricación de productos metálicos.
26	20285866716	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES MARON E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de materiales de construcción.
27	20217541884	EMPRESA DE COMERCIO Y SERVICIOS EN GENERAL A.M.G. S.A.C.	REGIMEN GENERAL	Alquiler y arrendamiento de maquinaria.
28	20279640013	LEDELCA E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Alquiler de vehículos automotores.
29	20520060589	CONSTRUCCIONES EL ARCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Fabricación de productos metálicos.
30	20532440506	DISEÑO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ALARMAS DE SEGURIDAD E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de artículos de ferretería.
31	20603975244	BORDA SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de artículos de ferretería.
32	20602542000	CASAS & PLANOS E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Ensayos y análisis técnicos.
33	20520082043	CORPORACION CYJSA E.I.R.L.		Venta de artículos de ferretería.
34	20532342911	CENTRO DE ILUMINACIONES ROJESAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL	Venta de artículos de ferretería.
35	20533001620	MULTIPROVEEDORES DEL PERU E.I.R.L.	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Venta de combustible para vehículos.

Fuente: Elaboración propia.

3.6.3 Muestra

Para la elección del tipo de muestreo y consecuentemente la determinación de la muestra, se toman en cuenta los criterios de tamaño, accesibilidad y alcance respecto a la población de estudio, caracterizándose esta por ser de pequeño tamaño, accesible por tratarse de colegas cuya data se encuentra en el Colegio de Contadores de Moquegua, lo cual permite y viabiliza su acceso. Es así que, no se determina una muestra representativa, sino por el contrario, se estudia a la población en su totalidad que se encuentra conformada por 31 Contadores Públicos Colegiados; resultando inaplicables para este supuesto la determinación de tipo de muestreo, margen de error y fórmula de cálculo de muestra.

3.7 PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.7.1 Procedimiento

Se aplicaron los cuestionarios a los contadores conformantes de la población estudiada, valiéndose de un formulario de Google, cuyo enlace fue distribuido entre la población mediante correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp; asimismo, a efectos de garantizar el llenado por parte de los mismos, se consideró como dato de validación su correo electrónico; la misma herramienta permitió con posterioridad restringir su llenado y extraer toda la data de respuestas en una hoja de Microsoft Excel, en la cual previamente al procesamiento de datos, se organizaron mediante los baremos establecidos; a fin de comparar y estandarizar la información de carácter descriptivo para cada una de las variables y sus respectivos indicadores. Empleando el software IBM SPSS V.25 se utilizó la estadística descriptiva para la descripción de las variables y sus indicadores, pues los datos procesados son presentados en tablas de frecuencias y representados en gráficos de tipo torta; y la estadística inferencial para la comprobación de

hipótesis, utilizando como prueba de hipótesis el coeficiente de determinación que determina la influencia y su significancia.

Tabla 5

Baremo para las variables planeamiento tributario y riesgo tributario

Valor	Categoría
81% - 100%	Muy alto
61% - 80%	Alto
41% - 60%	Medio
21% - 40%	Bajo
1% - 20%	Muy bajo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6

Baremo para los indicadores de las variables de estudio

Valor	Categoría
81% - 100%	Muy alto
61% - 80%	Alto
41% - 60%	Medio
21% - 40%	Bajo
1% - 20%	Muy bajo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7*Valoración de correlaciones*

Correlación negativa perfecta	-1
Correlación negativa muy fuerte	-0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte	-0,75 a -0,89
Correlación negativa media	-0,50 a -0,74
Correlación negativa débil	-0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil	-0,10 a -0,24
No existe correlación alguna	-0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil	+0,10 a +0,24
Correlación positiva débil	+0,25 a +0,49
Correlación positiva media	+0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte	+0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte	+0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta	+1

Fuente: Escala de Pearson.

Para la elaboración de la base de datos y su organización conforme a los baremos establecidos se empleará Microsoft Excel 2016; mientras que para el procesamiento descriptivo e inferencial se utilizará el software estadístico SPSS.V25.

3.7.2 Técnicas

De la revisión de la teoría de Hernández, Fernández y Baptista (2014), la técnica empleada es la encuesta.

3.7.3 Instrumentos

Determinada la técnica para la investigación, se utilizó como instrumento el cuestionario, habiéndose diseñado uno para cada una de las variables, considerándose para las alternativas de respuesta la escala de tipo Likert.

Los instrumentos cuentan con validez de contenido, ya que, para la determinación de sus ítems, se tomó en consideración las teorías revisadas, las mismas que se detallaron en el apartado de las bases teóricas. Asimismo, se consideró la validez de criterio, quiere decir, por juicio de 4 expertos; y la confiabilidad de sus instrumentos conforme al estadígrafo Alpha de Cronbach, es de 0,933 para el primero y de 0,924 para el segundo; encontrándose las tablas respectivas en la sección de anexos.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo comprende el recojo de datos mediante la aplicación de dos cuestionarios a cada uno de los contadores públicos conformantes de la población estudiada; es así que, considerando la situación actual de pandemia y la imperiosa necesidad de mantener el distanciamiento social, se contactó a la población mediante llamada telefónica y visitas en sus estudios contables, explicándoseles el propósito de la investigación e invitándoseles a participar mediante el llenado de los cuestionarios elaborados como formulario de Google, para lo cual se les envió el enlace respectivo mediante el medio de su preferencia, sea mensaje de texto, WhatsApp y correo electrónico, adicionalmente, el formulario consideró como dato de validación el ingreso de sus respectivos correos electrónicos; cabe precisar que las coordinaciones se efectuaron durante el mes de diciembre del año 2020, mientras que el llenado de los cuestionarios se realizó entre el 17 al 27 de enero del 2021.

4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los datos se organizaron con base en los baremos que fueron establecidos inicialmente, se procesaron y se presentaron mediante tablas de distribución de frecuencias, en las que se consideraron los números de concurrencia para cada categoría y el porcentaje que representaban en función del total, seguidamente los

porcentajes fueron representados en gráficos. Antes de efectuar la comprobación de hipótesis, se determinó la correlación existente, la intensidad y direccionalidad de la misma, para finalmente, calcular el coeficiente de determinación y la significancia del mismo.

4.3 RESULTADOS

En el siguiente apartado consignamos los resultados de carácter descriptivos para cada variable, así como los indicadores de las mismas.

4.3.1 Variable independiente: Planeamiento tributario

Tabla 8

Planeamiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Medio	2	6,5	6,5
Alto	21	67,7	74,2
Muy alto	8	25,8	100,0
Total	31	100,0	

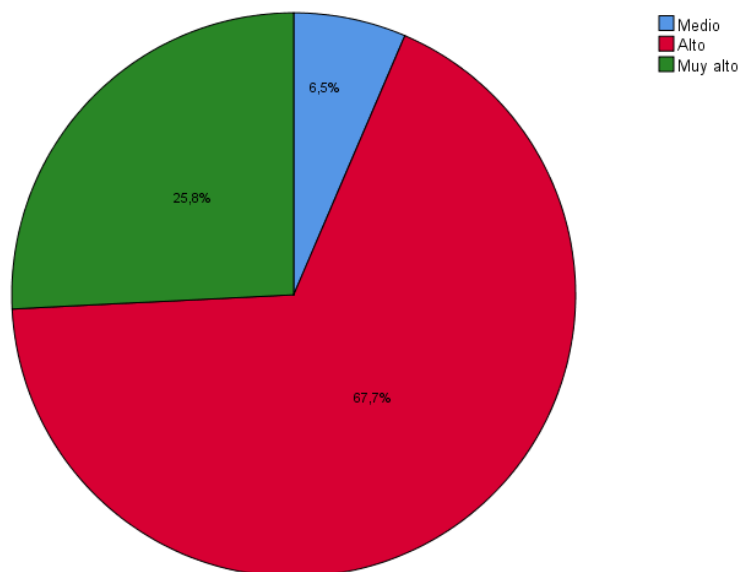
Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

La tabla muestra los resultados correspondientes a la variable independiente denominada planeamiento tributario, considerando la concurrencia de estrategias para la mitigación de riesgos, mediante la consideración de procedimientos de control y cumplimiento de obligaciones tributarias. En términos generales, el nivel de planeamiento tributario se concentra entre los niveles alto y muy alto ascendiendo al 93,5%; mientras que de forma específica el 6,5% se encuentra en el nivel medio, el 67,7% en el nivel alto y por último, el 25,8% en el nivel muy alto. Situación que evidencia la consideración de estrategias y acciones relativas al planeamiento tributario en las empresas

medias del distrito de Moquegua, como parte del quehacer diario en la teneduría de libros y registros contables.

Figura 1

Planeamiento tributario



Fuente: Tabla 8.

En la figura, destacamos la predominancia del nivel alto con 67,7%, frente a los demás niveles, además como la ausencia de registros en los niveles muy bajo y bajo.

4.3.2 Indicador 1: Procedimientos

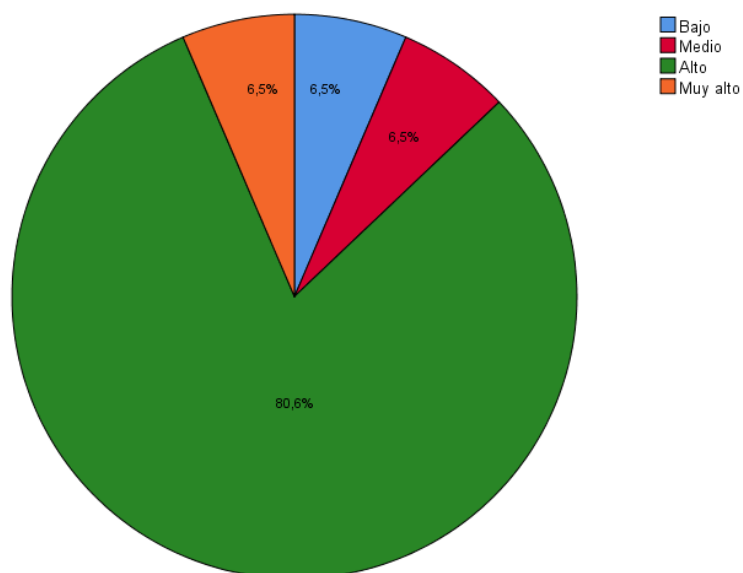
Tabla 9

Procedimientos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,5	6,5
Medio	2	6,5	12,9
Alto	25	80,6	93,5
Muy alto	2	6,5	100,0
Total	31	100,0	

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla se revelan los resultados del primer indicador procedimientos, el mismo que comprende acciones relativas a la planificación y control previo; donde de forma general el 87,1% se encontraría entre los niveles alto y muy alto; de forma específica el 6,5% yace en el nivel bajo, el 6,5% en el nivel medio, el 80,6% en el nivel alto y sólo el 6,5% en el nivel muy alto. De los aspectos analizados, los implicados por el control previo, son los que muestran niveles más bajos, por no considerar un área ni personal especializado y dedicado principalmente al control, así como no contemplar la gestión de riesgos.

Figura 2*Procedimientos**Fuente:* Tabla 9.

La figura devela que el indicador procedimientos no se encuentra en tan buena situación como la media de la variable, destacando la presencia de aspectos por mejorar y pulir en el control previo principalmente.

4.3.3 Indicador 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 10

Cumplimiento de obligaciones tributarias

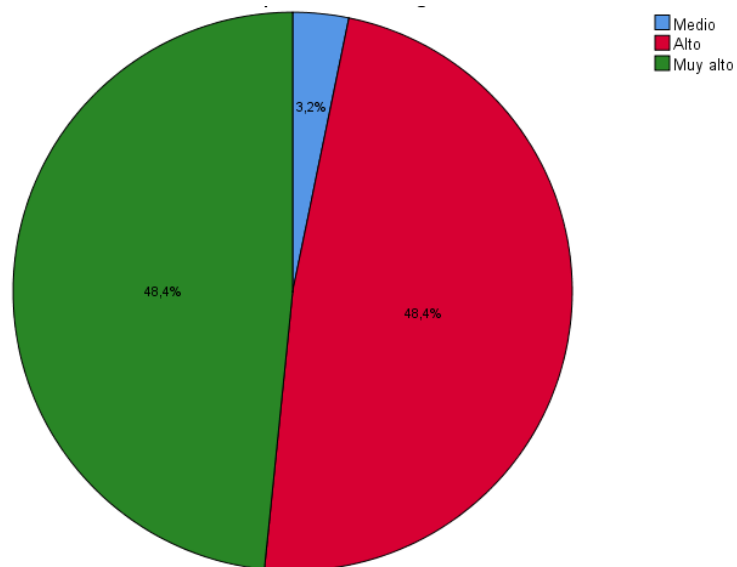
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Medio	1	3,2	3,2
Alto	15	48,4	51,6
Muy alto	15	48,4	100,0
Total	31	100,0	

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla se presentan los resultados del segundo indicador de cumplimiento de obligaciones tributarias, abarcando las de carácter sustancial y formal, de forma general la mayoría se concentra entre los niveles alto y muy alto; de forma específica el 3,2% se encuentra en el nivel medio, el 48,4% yace en el nivel alto y el 48,4% en el nivel muy alto. Es así que, podemos afirmar que este segundo indicador se encuentra en mejor situación que el primero, sin embargo, es necesario mencionar que las obligaciones de carácter sustancial registran menores niveles, específicamente las relacionadas a pagos oportunos, retorno de pagos excesivos o aplicación de deducciones.

Figura 3

Cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Tabla 10.

De la figura destaca la predominancia de los niveles alto y muy alto, además de la ausencia de registros en los niveles muy bajo y bajo.

4.3.4 Variable dependiente: Riesgo tributario

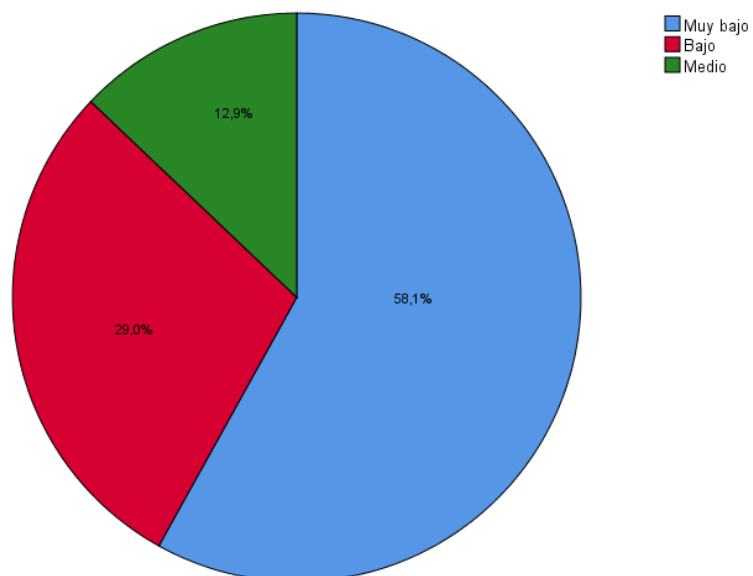
Tabla 11

Riesgo tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bajo	18	58,1	58,1
Bajo	9	29,0	87,1
Medio	4	12,9	100,0
Total	31	100,0	

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

Respecto a los resultados obtenidos para la variable dependiente denominada riesgo tributario, se precisa que su análisis versa en la concurrencia de supuestos que implicarían un riesgo de índole tributario para las medianas empresas del distrito de Moquegua, para lo cual se consideraron como sub indicadores las normas tributarias y fiscalizaciones tributarias. De forma general, el 87,1% se encuentra entre los niveles muy bajo y bajo; mientras que de forma específica el 58,1% es de nivel muy bajo, el 29,0% es de nivel bajo y el 12,9% es de nivel medio.

Figura 4*Riesgo tributario**Fuente:* Tabla 11.

De la figura destaca la predominancia del nivel muy bajo y la ausencia de registros correspondientes a los niveles alto y muy alto.

4.3.5 Indicador 1: Normas tributarias

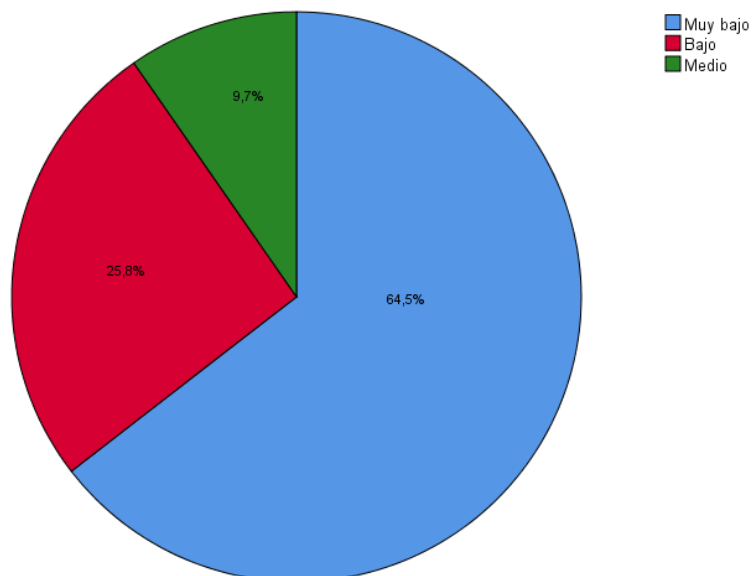
Tabla 12

Normas tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bajo	20	64,5	64,5
Bajo	8	25,8	90,3
Medio	3	9,7	100,0
Total	31	100,0	

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla encontramos los resultados del primer indicador llamado normas tributarias, el cual se analizó mediante los sub indicadores de infracciones y sanciones, de forma general el 90,3% se encuentra entre los niveles muy bajo y bajo; asimismo, el 64,5% es de nivel muy bajo, seguido del 25,8% que se encuentra en el nivel bajo y finalmente el 9,7% que es de nivel medio. Entre los sub indicadores considerados, el referido a sanciones se encuentra en peor situación por registrar mayores puntajes en los riesgos consignados como las infracciones, de forma específica, la concurrencia de multas.

Figura 5*Normas tributarias**Fuente:* Tabla 12.

En la figura se evidencia que el nivel muy bajo registra al 64,5%, siendo el más concurrente, y no habiendo registros en los niveles alto y muy alto.

4.3.6 Indicador 2: Fiscalizaciones tributarias

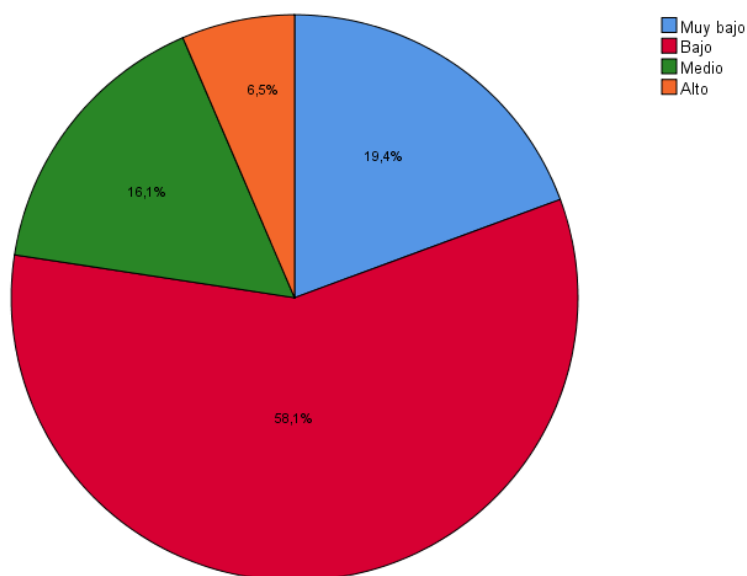
Tabla 13

Fiscalizaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bajo	6	19,4	19,4
Bajo	18	58,1	77,4
Medio	5	16,1	93,5
Alto	2	6,5	100,0
Total	31	100,0	

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

La tabla revela los resultados del segundo indicador denominado fiscalizaciones tributarias, la misma que se analizó a partir de las acciones inductivas y las acciones de fiscalización, de forma general el 77,4% se encuentra entre los niveles muy bajo y bajo; de forma específica el 19,4% es de nivel muy bajo, el 58,1% es de nivel bajo, el 16,1% es de nivel medio y el 6,5% es de nivel alto. Al respecto se destaca la presencia de registros en el nivel alto, donde el sub indicador de acciones de fiscalización se encuentra en peor situación, de forma específica los aspectos relativos a la demasía libertad de la que se encuentran dotados los fiscalizadores y la incertidumbre generada en los empresarios respecto al resultado.

Figura 6*Fiscalizaciones tributarias*

Fuente: Tabla 13.

De la figura se puede apreciar que la mayoría se encuentra en el nivel bajo, además de la presencia de registros en el nivel alto

4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA

4.4.1 Hipótesis general

H_0 : El planeamiento tributario no influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

H_i : El planeamiento tributario influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

Regla de decisión:p-valor>0,05, acepta H₀p-valor<0,05, rechaza H₀ y acepta H_i**Tabla 14***Resumen del modelo*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	-0,669^a	0,447	0,428	8,429

a. Predictores: (Constante), Planeamiento tributario

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

La tabla muestra el resultado obtenido en la correlación siendo R=-0,669, confirmándose la existencia de correlación negativa media de 66,9% entre el planeamiento tributario y los riesgos tributarios, evidenciando que ante más acciones y estrategias implementadas por el planeamiento tributario, menor es la presencia de supuestos que conllevan un riesgo tributario, es decir que cuando el nivel del planeamiento tributario es mayor, el nivel de riesgo tributario disminuye; mientras que el resultante del coeficiente de determinación R²=0,447 y su valor ajustado es 0,428; indicando que las variaciones en el riesgo tributario, se ven explicadas en 42,80% por el planeamiento tributario, lo cual demuestra que las variaciones del riesgo tributario se deben o corresponden en 42,80% a el planeamiento tributario.

Tabla 15ANOVA^a

	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
	Regresión	1 667,056	1	1 667,056	23,463	0,000^b
1	Residuo	2 060,493	29	71,051		
	Total	3 727,548	30			

a. Variable dependiente: Riesgo tributario

b. Predictores: (Constante), Planeamiento tributario

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

El análisis de ANOVA demuestra que el valor de $p=0,000<0,05$, por ello, considerando la regla de decisión general, corresponde rechazar la H_0 y aceptar la H_i , quiere decir que el planeamiento tributario influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019, conforme se podía evidenciar en los resultados descriptivos con la acumulación de registros en el nivel alto (67,7%) para el planeamiento, y muy bajo (58,1%) para el riesgo tributario.

4.4.2 Hipótesis específica 1

HE.01₀: Los procedimientos del planeamiento tributario no influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

HE.01_a: Los procedimientos del planeamiento tributario influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

Tabla 16*Resumen del modelo*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	-0,778^a	0,605	0,591	7,126

a. Predictores: (Constante), Procedimientos

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla se muestra el resultado de $R=-0,778$ indicando la existencia de correlación negativa fuerte de 77,8% entre los procedimientos y el riesgo tributario, evidenciando que ante más acciones de planificación y control previo, menor es la presencia de supuestos que conllevan un riesgo tributario, es decir que cuando el nivel de procedimientos de planeamiento tributario es mayor, el nivel de riesgo tributario disminuye; asimismo, el coeficiente de determinación es 0,605 y su valor ajustado es 0,591, lo cual quiere decir, las variaciones en el riesgo tributario se explican en un 59,10% por los procedimientos, demostrándose que las variaciones del riesgo tributario se deben o corresponden en 59,10% a los procedimientos de planeamiento tributario.

Tabla 17*ANOVA^a*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	2 254,946	1	2 254,946	44,407	0,000^b
1 Residuo	1 472,602	29	50,779		
Total	3 727,548	30			

a. Variable dependiente: Riesgo tributario

b. Predictores: (Constante), Procedimientos

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

La tabla revela que del análisis mediante ANOVA, el valor de $p=0,000<0,05$ por lo que considerando la regla general de decisión, se rechaza la $HE.01_0$ y se acepta la $HE:01_a$, los procedimientos del planeamiento tributario influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019, conforme se podría evidenciar en los resultados descriptivos con la acumulación de registros en el nivel alto (80,6%) para los procedimientos y muy bajo (58,1%) para el riesgo tributario.

4.4.3 Hipótesis específica 2

$HE.02_0$: El cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario no influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

$HE.02_a$: El cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

Tabla 18

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	-0,296^a	0,088	0,056	10,830

a. Predictores: (Constante), Cumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

La tabla muestra que $R=-0,296$ lo cual indica una correlación negativa débil de 29,6% entre el cumplimiento de obligaciones tributarias y el riesgo tributario, demostrando que ante más acciones previsoras para el cumplimiento de

las obligaciones tributarias, menor es la presencia de supuestos que conllevan un riesgo tributario, quiere decir que cuando el nivel de cumplimiento de obligaciones tributaciones es mayor, el nivel de riesgo tributario disminuye; en cuanto al coeficiente de determinación es igual a 0,088 y su valor ajustado es 0,056, lo que evidencia que las variaciones del riesgo tributario corresponden en 5,6% al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 19

ANOVA^a

	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
	Regresión	326,425	1	326,425	2,783	0,106^b
1	Residuo	3 401,124	29	117,280		
	Total	3 727,548	30			

a. Variable dependiente: Riesgo tributario

b. Predictores: (Constante), Cumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: Elaboración propia, datos procesados en SPSS.

En la tabla se muestra el valor de $p=0,106 > 0,05$ por ello, en mérito a la regla de decisión se rechaza la $H_{E:02a}$ y se acepta la $H_{E:02o}$, el cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario no influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.

4.5 DISCUSIÓN

El planeamiento tributario explica en 42,80% el riesgo tributario y el valor de $p=0,000 < 0,05$, quedando confirmada la hipótesis general planteada. Resultados similares a los alcanzados por Aguirre (2015) quien evidencia que el control permite reducir los riesgos, dentro del ámbito tributario; haciendo énfasis en la

necesidad de su implementación y ejecución antes, durante y después, para garantizar su efectividad. Apaza (2017) que comprueba la influencia de la auditoría preventiva en la fiscalización tributaria mediante la prueba de chi-cuadrado igual a $0,000 < 0,05$; Cueva (2019), demuestra que el planeamiento tributario permite el desarrollo de la empresa de forma económica, financiera y media la adecuada toma de decisiones. Méndez (2019), concluye que la auditoría tributaria de carácter preventivo influye positivamente en los riesgos, es decir, contribuye a disminuirlos, así como a cautelar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Carrillo (2019) determina que el planeamiento puede equipararse a una fiscalización, donde ha de efectuarse con la rigurosidad necesaria para su efectividad.

Respecto a la primera hipótesis específica, los procedimientos del planeamiento tributario explican en 59,10% el riesgo tributario, siendo confirmada por el valor de $p=0,000 < 0,05$; se asemeja a la investigación de Cruz (2014), quien indica que los diversos procedimientos de planificación tributaria, y su consideración para todo el personal implicado, permite reducir los riesgos. Apaza (2017) que evidencia la influencia del control interno en la fiscalización tributaria. Cueva (2019), el planeamiento tributario contribuye en el control de los tributos. Peña (2018), demuestra la existencia de relación positiva entre el control interno y la prevención de riesgos. Se corrobora lo referido por Grañó (2013), quien indica que cuan más elevado o riguroso es el control, se garantiza en mayor medida la ausencia de errores.

En cuanto a la segunda hipótesis específica, el cumplimiento de obligaciones tributarias no explica el riesgo tributario, siendo aceptada la hipótesis nula al obtenerse como valor de $p=0,106 > 0,05$. Concordante con el estudio de Avila (2015), quien alude que la fiscalización tributaria debe ser por parte del gobierno, a fin de garantizar la disminución de riesgos de evasión; siendo una postura coinciden a la mínima consideración que los contribuyentes le tienen. López (2019) quien indica que pese a que la empresa objeto de estudio contaba

con planeamiento tributario, no contemplaba acciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias. Se confirma la teoría de Reyes (2015), quien precisa el planeamiento tributario debiese considerar acciones relativas a la verificación de la información financiera para evitar riesgos relativos al cumplimiento de obligaciones, situación que no resulta prioritaria en el lugar de estudio y es por ello que no evidencia influencia.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

El planeamiento tributario influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019, explicándola en 42,80% y teniendo como valor de $p=0,000<0,05$; donde identificamos que las empresas medianas del distrito de Moquegua no aplican un correcto Planeamiento Tributario al no contar con personal adecuado ni áreas especializadas para la realización de acciones de control, simulaciones de acciones de fiscalización ni proyecciones tributarias. Asimismo, no se realizan acciones de control relativas a la verificación de las obligaciones sustanciales, específicamente del pago oportuno de los tributos.

Los procedimientos del planeamiento tributario influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019, explicándola en 59,10% y teniendo como valor de $p=0,000<0,05$; donde identificamos que las empresas no tienen implementadas acciones de control tributario, por lo que no realizan proyecciones periódicas de los pagos tributarios que se realizan, ni contemplan la gestión de riesgos, es por ello que se les dificulta la identificación y medición de los riesgos tributarios. Asimismo, no cuentan con áreas especializadas ni personal especializado de forma permanente para el control de su situación económica.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario no influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019, teniendo como valor de $p=0,106>0,05$; donde

identificamos que no se realizan acciones de control relativas a la verificación del pago oportuno de los tributos, retorno de pagos excesivos y aplicación de devoluciones y deducciones.

5.2 RECOMENDACIONES

Considerando la influencia del planeamiento tributario en la reducción de riesgos tributarios, se sugiere a los Gerentes Generales y Contadores Públicos, que el planeamiento tributario se haga extensivo en todas las empresas, mediante la implementación de áreas especializadas y personal capacitado para las acciones de control, simulaciones de acciones de fiscalización y proyecciones tributarias, además de la verificación de las Obligaciones sustanciales y formales, de modo que sea empleado como una estrategia para reducir los riesgos tributarios y evitar todo tipo de sanción por parte del ente fiscalizador.

Considerando la influencia de los procedimientos en la reducción de riesgos tributarios se recomienda a los Gerentes Generales de las medianas empresas del distrito de Moquegua implementar un área y contratar personal especializado y dedicado a la realización de acciones de planificación y control tributario, para la realización de las proyecciones periódicas de tributos, haciendo énfasis en la identificación, medición y gestión de riesgos latentes. Además de disponer la realización periódica de simulaciones de acciones de fiscalización a fin de disminuir efectivamente los riesgos tributarios.

En mérito a la ausencia de influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se sugiere a los Gerentes Generales de las empresas la implementación de acciones de control relativas a la verificación de las obligaciones formales y sustanciales, haciendo énfasis en el pago oportuno de los tributos, para la mejor gestión de riesgos; así como la sensibilización y capacitación de los encargados respecto a estas, para que ellos mismos cautelen la labor que realizan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, J. (4 de Marzo de 2020). *Ius360*. Obtenido de Ius360: <https://ius360.com/jornadas/derecho-tributario/catalogo-de-esquemas-de-alto-riesgo-fiscal-alto-riesgo-fiscal-para-los-contribuyentes/>
- Aguirre, S. (2015). *Implementación del control tributario y contable en una compañía de seguros*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Alliance for integrity. (s.f.). *Alliance for integrity*. Obtenido de Alliance for integrity: <https://www.allianceforintegrity.org/es/oferta/base-de-datos/Tax-management.php>
- Alva, M. (15 de Mayo de 2015). *Blog Pontifica Universidad Catoólica del Perú*. Obtenido de Blog Pontifica Universidad Catoólica del Perú: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2015/05/15/la-gestion-del-riesgo-y-el-mejoramiento-del-cumplimiento-voluntario-de-los-contribuyentes-que-debe-hacer-la-sunat/>
- Apaza, J. (2017). *Influencia de la auditoría preventiva en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras de la ciudad de Juliaca año 2017*. Juliaca: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Avila, R. (2015). *Estudio sobre el riesgo tributario en Ecuador y su relación con la fiscalidad internacional, periodo 2010-2014*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Bembibre, C. (2010). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/derecho/norma.php>
- Carpizo, J. (2011). Riesgos fiscales, ¿cómo delimitarlos? *Estrategia financiera*, 8-11. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3679220>

- Carrillo, M. (19 de Setiembre de 2019). *Lpderecho*. Obtenido de Lpderecho: <https://lpderecho.pe/planeamiento-tributario-preventivo-diez-recomendaciones/>
- Coopers & Lybrand. (1997). *Los nuevos conceptos del control interno (Informe COSO)*. Madrid: Diaz de Santos.
- Corneel, F. (s.f.). *Instituto Peruano de Derecho Tributario*. Obtenido de Instituto Peruano de Derecho Tributario: http://www.ipdt.pe/uploads/docs/01_Rev10_FGC.pdf
- Corominas, J. (2005). *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: GREDOS.
- Coyoy, M. (17 de Octubre de 2016). *La hora*. Obtenido de La hora: <https://lahora.gt/control-interno-fiscal-los-ciclos-negocios-las-empresas-parte-i/>
- Cruz, F. (2014). *Políticas de planificación tributaria para minizar el impacto financiero en el pago de impuesto: Caso Farbiovet S.A.* Quito: Universidad Tecnológica Equinoccial.
- Cueva, O. (2019). *Incidencia del planeamiento tributario en el desarrollo económico y financiero de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Cajamarca 2015-2016*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Grañó, M. (2013). *Cómo pasar la primera auditoría. Las claves para entender y planificar eficientemente la primera auditoría*. Barcelona: Libros de Cabecera S.L.
- Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2014). *Metodología de la investigación*. Distrito Federal de México, México: McGrawHill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (28 de Mayo de 2019). *Perú 21*. Obtenido de Perú 21: <https://peru21.pe/economia/7-3-millones-empresas-pais-son-informales-ccl-nndc-480925-noticia/>

- León, M. (19 de Marzo de 2015). *Gan@Más*. Obtenido de Gan@Más: <https://revistaganamas.com.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva-se-ha-convertido-en-una-herramienta-importante-para-los-negocios/>
- López, D. (s.f.). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- López, L. (2019). *Planeamiento tributario de la empresa de servicios generales múltiples Vallita EIRL - periodo 2016*. Chimbote: Universidad San Pedro.
- Lora, O. (11 de Septiembre de 2017). *BID Mejorando vidas*. Obtenido de BID Mejorando vidas: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/que-son-riesgos-fiscales-y-como-manejarlos/>
- Mena, R., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Visionario Digital*, 6-34. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/333810350_La_planificacion_tributaria_como_herramienta_financiera_para_la_optimizacion_de_los_recursos_empresariales
- Méndez, X. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa T-Solucion S.A.C., distrito de Trujillo - 2017*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (22 de Junio de 2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima, Lima, Perú: Diario oficial El Peruano.
- Mira, J. (2006). *Apuntes de auditoría*. España: Creative commons.
- Montesinos, V. (1992). *La auditoría en España*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Navarro, J. (Diciembre de 2015). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/derecho/fiscalizacion.php>

- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Pacherres, A. (9 de Mayo de 2016). *El Peruano*. Obtenido de El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia-planeamiento-estrategico-tributario-40789.aspx>
- Panta, O. (s.f.). *El blog del contador*. Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>
- Parra, F. (22 de Abril de 2019). *Grupo Verona Soluciones Tributarias*. Obtenido de Grupo Verona Soluciones Tributarias: <https://grupoverona.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva/>
- Peña, M. (2018). *Relación entre el sistema de control interno y prevención de riesgos en la empresa Sur Motors S.A. Arequipa, 2017*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2009). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/norma/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2012). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/planificacion/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2012). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/procedimiento/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2013). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/riesgo/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/fiscalizacion/>

- Pichucho, E. (2014). *La planificación tributaria y las obligaciones fiscales en las empresas del sector de la curtiembre de la Provincia de Tungurahua y Cotopaxi*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Radio Uno. (22 de Noviembre de 2013). *Radio Uno*. Obtenido de Radio Uno: <http://www.radiouno.pe/noticias/37325/sunat-cierra-temporalmente-90-locales-tacna-moquegua>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid, España: Espasa Libros.
- Reyes, M. (2015). *Auditoría tributaria*. Trujillo: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Rodríguez, J. (26 de Abril de 2017). *Blog Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de Blog Pontificia Universidad Católica del Perú: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/joseluisrodriguez/2017/04/26/las-acciones-inductivas-de-la-sunat-naturaleza-legalidad-limites-y-sus-efectos/>
- Rodríguez, J., Rojí, L., Rojí, S., & Sánchez, M. (2014). Auditoría de impuestos y riesgo fiscal. *Revista contable*, 1-37.
- Serpa, I., & Montalván, M. (2017). *Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: Análisis de sus efectos*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Superintendencia de Administración Tributaria. (<http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Acciones+de+Fiscalizacion/Procedimiento+de+Acciones+Inductivas+para+el+Contribuyente-V6.pdf> de Setiembre de 2014). *Superintendencia de Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia de Administración Tributaria.
- Ucha, F. (Octubre de 2008). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/general/riesgo.php>
- Ucha, F. (2009). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/general/procedimientos.php>

Ucha, F. (Agosto de 2013). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC:
<https://www.definicionabc.com/economia/obligacion-tributaria.php>

Ucha, F. (27 de Enero de 2014). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC:
<https://www.definicionabc.com/general/planeamiento.php>

Valencia, H. (2001). *Control Tributario*. Medellín: Contaduría No 39.

Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 121-128. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>

Yanchaluiza, M. (2014). *El control tributario y las obligaciones impositivas en la cooperativa de ahorro y crédito San Francisco*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO : INFLUENCIA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS MEDIANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – 2019
RESPONSABLE : COAILA PRETELL KELLIE YENNY

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES / INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>1. INTERROGANTE PRINCIPAL ¿Cuál es la influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019?</p> <p>2. INTERROGANTES ESPECÍFICAS a) ¿Cuál es la influencia de los procedimientos del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019? b) ¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019?</p>	<p>1. OBJETIVO GENERAL Determinar la influencia del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Determinar la influencia de los procedimientos del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019. b) Determinar la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.</p>	<p>1. HIPÓTESIS GENERAL El planeamiento tributario influye significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.</p> <p>2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: a) Los procedimientos del planeamiento tributario influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019. b) El cumplimiento de las obligaciones tributarias del planeamiento tributario influyen significativamente en el riesgo tributario de las empresas medianas del distrito de Moquegua – 2019.</p>	<p>1. HIPÓTESIS GENERAL Variable independiente (X) X1. Planeamiento tributario</p> <p>Indicadores - Procedimientos - Cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>Variable dependiente (Y) Y1. Riesgo tributario</p> <p>Indicadores - Normas tributarias. - Fiscalizaciones tributarias.</p> <p>2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS X1. Procedimientos</p> <p>Indicadores - Planificación. - Control previo.</p> <p>X2. Obligaciones tributarias</p> <p>Indicadores - Formales. - Sustanciales.</p>	<p>Tipo de investigación a) Por las ocasiones de recojo de la información: transversal. b) Por el número de variables: bivariable.</p> <p>Diseño de la investigación No experimental.</p> <p>Nivel de investigación Explicativo.</p> <p>Ámbito de estudio Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua.</p> <p>Población 35 empresas medianas del distrito de Moquegua, cuya información se recogerá a partir de encuestas aplicadas a los 31 Contadores Públicos Colegiados que llevan su contabilidad.</p> <p>Muestra: La muestra se encuentra conformada por el total de la población.</p> <p>Técnicas de recolección de datos Encuesta.</p> <p>Instrumentos Cuestionarios.</p>

ANEXO N° 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO : INFLUENCIA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS MEDIANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – 2019

RESPONSABLE : COAILA PRETELL KELLIE YENNY

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADOR	SUB INDICADOR	ITEMS	CATEGORÍA	ESCALA
V.I. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Para el análisis de la variable planeamiento tributario, se tomaron en consideración como indicadores a; procedimientos de auditoría y obligaciones tributarias, para ello se recogieron los datos mediante un cuestionario de 22 ítems, considerando ítems para una de las referidas; posteriormente se organizaron los datos según los baremos preestablecidos; finalmente se utilizó la estadística descriptiva e inferencial.	1. Procedimientos auditoria 2. Obligaciones tributarias	1.1. Planificación 1.2. Control previo 2.1. Obligaciones formales 2.2. Obligaciones sustanciales	1 – 5 6 – 12 13 – 18 19 – 22	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Ordinal
V. D. RIESGO TRIBUTARIO	Para analizar la variable riesgo tributario, se consideraron como indicadores a las normas y fiscalizaciones tributarias; recolectándose los datos a partir de la aplicación de un cuestionario con 22 ítems; para organizarse de acuerdo a los baremos y finalmente valerse de la estadística descriptiva e inferencial para el análisis de resultados.	1. Normas tributarias 2. Fiscalizaciones tributarias	1.1. Infracciones 1.2. Sanciones 2.1. Acciones inductivas 2.2. Acciones de fiscalización	1 – 6 7 – 11 12 – 18 19 – 22	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Ordinal

FECHA :

CÓDIGO :

CUESTIONARIO DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Estimado CPC, el presente cuestionario es ANÓNIMO; por tanto, no se identifica a los (as) participantes. Le pedimos emitir respuestas de forma sincera y real, a fin de contribuir con la calidad de la investigación y con base en los resultados, poder alcanzar recomendaciones que permitan la utilización del planeamiento tributario como una herramienta eficiente para evitar los riesgos tributarios en las empresas medianas del distrito de Moquegua.

Considerando que, no existen respuestas correctas ni incorrectas, marque con X la casilla correspondiente a la alternativa que más se adecue a su postura.

N°	ITEMS	INDICADOR					OBSERVACIONES
		NUNCA (1)	CASI NUNCA (2)	A VECES (3)	CASI SIEMPRE (4)	SIEMPRE (5)	
01	El régimen tributario de la empresa es el más conveniente y se adecua a sus necesidades.						
02	La empresa se encuentra adecuada a la normativa aplicable a su régimen tributario y actividad económica.						
03	Las empresas tienen implementadas acciones de control tributario en su quehacer diario.						
04	Se realizan proyecciones periódicas de los pagos tributarios que han de realizarse.						
05	Los pronunciamientos de la administración tributaria, jurisprudencia y normativa en general, son de común conocimiento.						
06	Las empresas cuentan con áreas especializadas o personal especializado,						

	de forma permanente, para el control de su situación económica.						
07	Todas las operaciones registradas cuentan con documentación sustentatoria.						
08	Previamente a efectuar las declaraciones, se revisan que todos los gastos sean deducibles y no existan pagos indebidos.						
09	De forma periódica se contrasta la información declarada con la consignada en los libros y registros.						
10	Las empresas realizan la identificación y medición de riesgos tributarios conforme al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.						
11	Se evalúan los riesgos latentes a fin de efectuar las medidas correctivas necesarias.						
12	Se implementan medidas correctivas antes de ser sujeto de algún tipo de fiscalización.						
13	Las declaraciones siempre son presentadas de forma oportuna, es decir, en el plazo establecido.						
14	Todos los hechos imponibles son generadores de comprobantes de pago y entregados a los consumidores.						
15	Los traslados bienes son realizados con la documentación necesaria.						
16	Todas las operaciones son registradas en los libros y/o registros contables.						
17	Se concilian los libros y registros contables, respecto a los tributos						

	aplicables a cada ente.						
18	Los libros y registros contables se encuentran debidamente documentados.						
19	Todos los gastos y costos reconocidos, se encuentran relacionados a la actividad de la empresa.						
20	Los tributos son pagados oportunamente						
21	Las empresas acceden a los beneficios tributarios que le son aplicables.						
22	En caso de contar con créditos o haber realizados pagos indebidos o excedentes, realiza el procedimiento correspondiente para su devolución o deducción.						

Gracias por su colaboración...

FECHA :

CÓDIGO :

CUESTIONARIO DE RIESGO TRIBUTARIO

Estimado CPC, el presente cuestionario es ANÓNIMO; por tanto, no se identifica a los (as) participantes. Le pedimos emitir respuestas de forma sincera y real, a fin de contribuir con la calidad de la investigación y con base en los resultados, poder alcanzar recomendaciones que permitan la utilización del planeamiento tributario como una herramienta eficiente para evitar los riesgos tributarios en las empresas medianas del distrito de Moquegua.

Considerando que, no existen respuestas correctas ni incorrectas, marque con X la casilla correspondiente a la alternativa que más se adecue a su postura.

N°	ITEMS	INDICADOR					OBSERVACIONES
		NUNCA (1)	CASI NUNCA (2)	A VECES (3)	CASI SIEMPRE (4)	SIEMPRE (5)	
01	No proporcionan de forma oportuna la información requerida por la administración tributaria.						
02	No disponen facilidades para las acciones de verificación y fiscalización de la administración tributaria.						
03	No emiten ni entrega comprobantes de pago o documentos complementarios por cada transacción realizada.						
04	Acceden a beneficios tributarios de forma indebida.						
05	La deuda tributaria determinada en las declaraciones no corresponde a la realidad.						
06	Incluyen gastos no deducibles, pagos indebidos y documentación ficta o adulterada en sus registros.						
07	Las empresas que son objeto de sanción no revisan la determinación y						

	sustentación de esta, previamente a dar respuesta o accionar.						
08	A las empresas sancionadas les imponen multas.						
09	Las empresas sancionadas, son objeto de decomiso o internamiento de sus bienes.						
10	A las empresas sancionadas les cierran de forma temporal su local o establecimientos.						
11	Las empresas sancionadas son objeto de suspensión de licencia o permiso que autorice el desarrollo de sus actividades o permiso.						
12	Los contribuyentes consideran gastos que no corresponden a su actividad económica.						
13	Existen inconsistencias entre la información declarada y los cruces con terceros.						
14	Ante la comunicación de acciones inductivas, no responden o realizan su descargo de forma fundamentada y oportuna.						
15	Las acciones inductivas siempre detectan diferencias debidamente sustentadas.						
16	Presentar rectificatorias es normal.						
17	El régimen tributario de las empresas no suele corresponder a su nivel de ingresos ni movimientos.						
18	Es común que las acciones inductivas se deriven a fiscalización o auditoría.						
19	A las empresas fiscalizadas o auditadas						

	siempre les determinan diferencias entre la información declarada.						
20	Las empresas objeto de fiscalización les determinan reparos tributarios.						
21	Las fiscalizaciones de la administración tributaria otorgan demasiada libertad al fiscalizador, dejando en incertidumbre a los empresarios.						
22	El criterio interpretativo del fiscalizador difiere de los lineamientos generales de la normativa.						

Gracias por su colaboración...

BASE DE DATOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

N	P1	P2	P3	P4	P5	CP1	CP2	CP3	CP4	CP5	CP6	CP7	OF1	OF2	OF3	OF4	OF5	OF6	OS1	OS2	OS3	OS4	D1	D2	VI
1	4	4	3	3	3	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	3	49	45	94
2	4	4	3	3	3	1	5	4	4	2	2	4	5	5	5	5	3	5	4	3	4	4	39	43	82
3	3	3	1	2	3	2	2	2	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	28	37	65
4	4	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	55	47	102
5	4	4	3	3	4	2	4	5	5	3	2	5	5	4	4	4	5	5	5	4	3	1	44	40	84
6	5	5	3	2	4	2	5	5	3	3	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	3	3	45	43	88
7	5	5	2	3	5	2	4	5	3	3	3	4	4	4	3	5	4	5	4	3	4	3	44	39	83
8	5	4	4	4	4	3	5	5	4	3	3	4	5	5	3	5	4	5	4	3	4	3	48	41	89
9	5	4	4	4	4	3	5	5	4	3	3	4	5	5	3	5	4	5	4	3	4	3	48	41	89
10	5	4	4	4	4	3	5	5	4	3	3	4	5	5	3	5	4	5	4	3	4	3	48	41	89
11	5	5	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	5	4	3	4	3	4	4	3	4	3	43	37	80
12	5	5	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	5	4	3	4	3	4	4	3	4	3	44	37	81
13	5	5	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	5	4	3	4	3	4	4	3	4	3	44	37	81
14	5	4	4	4	4	3	4	5	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	48	39	87
15	5	5	5	4	4	3	4	5	3	3	4	3	5	4	3	4	3	4	5	4	3	3	48	38	86
16	5	5	5	5	4	3	4	5	3	3	4	3	5	4	3	4	3	4	4	4	3	3	49	37	86
17	2	4	4	4	5	3	5	5	3	3	5	3	4	4	3	5	3	5	5	5	3	3	46	40	86
18	5	5	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	5	5	3	4	3	4	5	4	3	3	46	39	85
19	4	5	2	2	3	1	3	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	3	3	3	3	3	31	30	61
20	5	5	4	4	4	3	4	4	3	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	3	49	43	92
21	4	4	5	4	5	3	4	4	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	3	49	42	91
22	5	4	4	4	4	3	4	5	3	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	3	50	43	93
23	5	4	4	5	4	3	5	5	3	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	3	50	46	96
24	5	4	4	5	4	3	5	4	3	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	50	44	94
25	4	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	3	54	42	96
26	5	5	3	3	4	2	4	5	3	3	3	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3	44	39	83
27	5	4	2	3	4	3	4	4	3	3	3	4	5	4	3	4	4	4	5	4	5	4	42	42	84
28	4	5	2	4	3	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	3	47	45	92
29	5	5	2	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	3	49	45	94
30	3	2	2	3	3	1	3	5	5	3	2	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	37	46	83
31	4	4	3	3	5	2	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	47	47	94

BASE DE DATOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE RIESGO TRIBUTARIO

N	I1	I2	I3	I4	I5	I6	S1	S2	S3	S4	S5	AI1	AI2	AI3	AI4	AI5	AI6	AI7	AF1	AF2	AF3	AF4	D1	D2	VD
1	3	3	2	1	2	2	3	3	1	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	26	29	55
2	1	2	3	1	3	1	2	5	3	3	1	4	3	1	3	5	3	3	4	4	5	3	25	38	63
3	3	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	4	3	3	32	33	65
4	3	1	4	1	1	1	4	3	1	1	1	1	1	5	3	1	1	1	1	1	1	3	21	19	40
5	1	1	3	1	1	1	2	4	2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	3	22	34	56
6	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	3	3	1	2	3	3	2	2	14	24	38
7	2	3	2	1	3	1	1	4	2	3	2	3	3	1	4	3	1	3	3	3	3	2	24	29	53
8	1	1	2	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	3	3	1	17	21	38
9	1	1	2	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	3	3	1	17	21	38
10	1	1	2	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	3	3	1	17	21	38
11	2	2	2	1	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	2	2	25	28	53
12	2	2	2	1	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	2	2	25	28	53
13	2	2	2	1	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	2	2	25	28	53
14	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	3	2	3	3	15	21	36
15	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	3	3	17	20	37
16	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	17	20	37
17	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	3	3	15	19	34
18	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	3	19	21	40
19	3	4	3	1	3	3	2	4	3	3	3	3	4	3	3	3	1	4	4	3	3	3	32	34	66
20	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	3	3	3	15	22	37
21	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	19	21	40
22	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	3	2	17	20	37
23	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	3	2	16	19	35
24	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	3	17	19	36
25	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	3	2	16	20	36
26	1	2	2	1	3	1	1	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	3	17	20	37
27	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	3	2	1	3	3	2	2	2	17	22	39
28	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	2	1	2	2	1	2	2	18	19	37
29	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	18	19	37
30	1	2	2	2	1	1	3	5	5	5	3	2	4	4	3	4	4	5	5	5	4	4	30	44	74
31	1	1	2	1	1	1	3	3	1	2	1	2	3	1	3	2	1	1	2	2	2	3	17	22	39

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Gallegos Ramos, Juana V.
 1.2. Grado Académico: Maestra
 1.3. Profesión: Docente
 1.4. Institución donde labora: CEBA: "Corazón de Mamá"
 1.5. Cargo que desempeña: Profesora de aula
 1.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario de Planteamiento Tributario
 1.7. Autor del instrumento: Kellie Yenny Cosila Pretell
 1.8. Programa de postgrado: Contabilidad, Tributación y Auditoría

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				✓	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				✓	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				✓	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				✓	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				✓	

6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento			✓	
SUMATORIA PARCIAL				24	
SUMATORIA TOTAL		24			

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 24

3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR

NO FAVORABLE

3.3. Observaciones: _____

Tacna,



 Firma

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Gallegos Ramos Juan A.
 1.2. Grado Académico: Maestra
 1.3. Profesión: Docente
 1.4. Institución donde labora: CEBA: "Corazón de María"
 1.5. Cargo que desempeña: Profesora de aula
 1.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario de Riesgo Tri-
butario
 1.7. Autor del instrumento: Kellie Yenny Cozila Pretell
 1.8. Programa de postgrado: Contabilidad, Tributación y Auditoría

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					✓
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					✓
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					✓
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					✓
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				✓	

6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					✓
SUMATORIA PARCIAL					4	25
SUMATORIA TOTAL		29				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 29
- 3.2. Opinión: FAVORABLE ✓ DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna,



 Firma

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): SANTIAGO TORRES ESTEVES.
 1.2. Grado Académico: DOCTOR.
 1.3. Profesión: SOCIÓLOGO
 1.4. Institución donde labora: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.
 1.5. Cargo que desempeña: ESPECIALISTA IV
 1.6. Denominación del Instrumento: PLANEAMIENTO FISCAL
 1.7. Autor del instrumento: KELIE YENY COAILA PRETEL
 1.8 Programa de postgrado: CONTRIBUCIÓN, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría			X		
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados			X		

6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL				6	16	
SUMATORIA TOTAL		22				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 22
- 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna,


 Firma

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): TORNEL ESPESUS SANTIAGO
 1.2. Grado Académico: DOCTOR
 1.3. Profesión: SOCIÓLOGO
 1.4. Institución donde labora: GORE - MOQUEGUA
 1.5. Cargo que desempeña: ESPECIALISTA IV
 1.6. Denominación del Instrumento: RIESGO TRIBUTARIO

 1.7. Autor del instrumento: KELLY YENNY BOACA PRETEL
 1.8 Programa de postgrado: CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles			X		
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	

6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL				4	20	
SUMATORIA TOTAL		24				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 24
- 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna,


 Firma

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Torres Gallegos Janeth
 1.2. Grado Académico: Maestra
 1.3. Profesión: Contador
 1.4. Institución donde labora: Independiente
 1.5. Cargo que desempeña:
 1.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario de Planeamiento Tributario
 1.7. Autor del instrumento: Kellie Jenny Coila Pretell
 1.8 Programa de postgrado: Contabilidad, Tributación y Auditoría

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	

6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL		27				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 27
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR
 NO FAVORABLE
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna,



 Firma

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Torres Gallegos Janeth
- 1.2. Grado Académico: Maestra
- 1.3. Profesión: Contador
- 1.4. Institución donde labora:
- 1.5. Cargo que desempeña: Independiente
- 1.6. Denominación del Instrumento:
- Cuestionario de Riesgo Tributario
- 1.7. Autor del instrumento: Kellie Yenny Coarita Pretell
- 1.8. Programa de postgrado: Contabilidad, Tributación y Auditoría

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X

6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					8	20
SUMATORIA TOTAL		28				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 28
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR
 NO FAVORABLE
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna,



 Firma

ANÁLISIS DE FIABILIDAD

Resumen de procesamiento de casos para la variable independiente

	N	%
Casos Válido	11	100,0
Excluido ^a	0	0,0
Total	11	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,933	22

Resumen de procesamiento de casos para la variable dependiente

	N	%
Casos Válido	11	100,0
Excluido ^a	0	0,0
Total	11	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,924	22

PRUEBAS ESTADÍSTICAS PREVIAS

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Planeamiento	
		tributario	Riesgo tributario
N		31	31
Parámetros normales ^{a,b}	Media	86,77	44,42
	Desv. Desviación	8,317	11,147
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,147	,332
	Positivo	,101	,332
	Negativo	-,147	-,175
Estadístico de prueba		,147	,332
Sig. asintótica(bilateral)		,086^c	,000^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Se evidencia que una de las variables tiene distribución normal, por lo que procede efectuar el cálculo de la relación con la prueba R de Pearson y en consecuencia utilizar el coeficiente de determinación.